



INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Regular

MUNICIPIO DE JAMUNDI VIGENCIAS 2008

> CDVC-CACT No. 03 Julio de 2009





AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

MUNICIPIO DE JAMUNDI

Contralor Departamental Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralor Auxiliar para Control Fiscal Lisandro Roldán González

Equipo de Auditoria

Líder Tatiana Bedoya Díaz

Profesionales Olga Mercedes Pérez Barco

Laura Gómez Díaz

Fernando Duque Monsalve

Álvaro Castillo Jiménez

Julián Andrés Villa Cuenca

Guillermo Alberto Quiñones Yesquén

Robinson Suarez Barco





TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

		Página
	INTRODUCCION	5
1	HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	6
2	METODOLOGIA	7
	ALCANCE DELA AUDITORIA ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	8 8
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1	GESTIÓN	9
	 3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL Planeación Banco de proyectos Evaluación del Sistema de Control Interno 	9 9 13 14
	 3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS Educación Infraestructura Medio Ambiente 	18 18 19 21
3.2	FINANCIAMIENTO	27
	 Presupuesto Ingresos Egresos Gestión Financiera Software Financiero y de Impuestos Cierre Fiscal Evaluación al cumplimiento de la Ley 617 de 2000 	27 27 28 28 32 33 34





53

3.3	LEGALIDAD	35
	 3.3.1 GESTION DE LA CONTRATACION Cumplimiento del Marco Normativo Etapas de la Contratación Impacto de la Contratación 	35 35 37 38
	3.3.2 QEJAS	39
3.4	REVISIÓN DE LA CUENTA	52

Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado

ANEXOS

- Anexo 2. Certificación de los Estados Contables
- Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgos
- Anexo 4. Formato 1, 2, 3 Revisión Documental Carpetas Contratos de Obra y Consultaría
- Anexo 5. Cuadro de Presupuestos Comparativos Presuntos Detrimentos en Contratos de Obra y Consultaría
- Anexo 6. Contratos ejecutados con recursos de crédito con Infivalle.





INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral, practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al municipio de Jamundi, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento; con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración en la vigencia 2008, gestión ambiental en 2007 y 2008 y sobre la contratación de obra pública en las vigencias 2006 y 2007.

La última auditoria realizada por la Contraloría fue a las vigencias 2006 y 2007 en septiembre de 2008, y el último plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría quedó con fecha de inicio diciembre 17 de 2008 y fecha de terminación junio 16 de 2009, por lo tanto el plazo para que la entidad culmine con la ejecución del plan de mejoramiento no ha vencido.

Teniendo en cuenta lo anterior, y el mapa de riesgos diseñado en la entidad, donde se evidencia en este municipio con alto riesgo, esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en la atención de quejas allegadas a la Entidad, por parte de la Contraloría General de la República y de la comunidad del municipio, quienes requieren respuestas concretas a las denuncias realizadas. Esta información se utilizó como insumo para analizar la gestión desarrollada por los responsables de la administración, ya que están relacionadas con el manejo de la secretaria de hacienda y el recaudo del impuesto predial, mantenimiento de zanjones en la zona rural y urbana y contratación de suministro y de obra.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor, posteriormente se describe la metodología utilizada, para entrar a narrar los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente y como síntesis del proceso se presenta el anexo 1 Dictamen Integral Preliminar, que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, así como la consolidación de los presuntos hallazgos.





1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

 Para el correcto funcionamiento de las administraciones municipales se requiere que los alcaldes y sus equipos de gobierno se encuentren en un nivel de estabilidad política y jurídica y un ambiente armónico para el desempeño de sus funciones, que les permita realizar su gestión enfocada al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Sin embargo en el tiempo de permanencia del equipo de auditoria en el municipio, se pudo observar una alta tensión política.

Mientras se llevaba a cabo el proceso auditor, la alcaldesa municipal fue destituida por decisión del consejo de estado, pues estuvo como alcalde encargada en el período administrativo inmediatamente anterior, mientras fuera la secretaria de hacienda municipal. Este hecho que genera incertidumbre, impactará en la continuidad, concentración y enfoque d el cumplimiento de las metas de los programas del plan de desarrollo.

Lo anterior riñe con el cumplimiento de los Fines Esenciales del Estado¹, contemplados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia.

La nueva administración tiene el reto de tomar las riendas y lograr los fines mencionados en un periodo menor de tiempo, garantizándole a la comunidad el mejoramiento de la calidad de vida en el municipio.

[&]quot;....servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."





2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoría es establecer si la administración municipal de Jamundi, está cumpliendo con la responsabilidad de velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes urbanos y rurales del municipio, a través de la ejecución presupuestal, en los planes y programas proyectados, que permitan el desarrollo sostenible de la región, conservando el medio ambiente.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las NAGC² compatibles con las NIAS³ y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras, la presentación de los estados contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cali.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario de ocho profesionales en las áreas de derecho, contabilidad, ingeniería civil, arquitectura, ingeniería ambiental y administración de empresas, a través de análisis documental, recolección de pruebas, discusiones en mesa de trabajo, entrevistas con los usuarios y funcionarios en los diferentes departamentos del municipio. De igual manera se atendieron las quejas interpuestas ante la Contraloría Departamental y la comisión de auditoría.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer en su mayoría a la administración del municipio, dentro del desarrollo de la auditoria, y las respuestas dadas por ellos, fueron analizadas y tenidas en cuenta para excluir del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

,

² NAGC: Normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas

³ NIAS: Normas Internacionales de Auditoria





1.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, y al análisis de una muestra de la contratación de obra suscrita en los años 2006 y 2007.

1.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento suscrito por la entidad con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se inició en diciembre de 2008 y su fecha de finalización es en junio de 2009; si bien es cierto no se han vencido los términos para el cumplimiento del mencionado plan, también es cierto, que a la fecha debería evidenciarse un avance significativo de su implementación, avance que no existe para el mencionado plan, ni en el cumplimiento, ni en el seguimiento que debe realizar la oficina de control interno.

En el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por el municipio en el 2007 en lo que compete a la gestión ambiental, se observó que de un total de 23 acciones, se implementaron en su totalidad 4, parcialmente 11, no se cumplieron 7, para un porcentaje de cumplimiento del 41%, de acuerdo al procedimiento establecido en la entidad y a lo estipulado en el articulo 50, resolución No. 100-28.02.13 de diciembre 5 de 2007, se determina iniciar un proceso sancionatorio.

La administración municipal de Jamundí deberá unificar las acciones de mejora del plan de mejoramiento actual con las que resulten de la presente auditoria y se aprueben para subsanar las observaciones del Anexo 3⁴ del presente informe. Este nuevo plan, conservará para las acciones anteriores, la fecha de culminación de las mismas, las cuales serán objeto de seguimiento en su momento por parte de esta Contraloria. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria de la Contraloria Departamental del Valle, 100.28-0213 de diciembre de 2008.

_

⁴ Anexo 3: Cuadro Resumen de Hallazgos





3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación se desarrollan los puntos temáticos objeto de auditoría, con los resultados obtenidos como resultado de la evaluación.

3.1 GESTION

Se abordaron diferentes áreas del Municipio, con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y la ejecutó en cumplimiento de sus objetivos, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos, recaudados y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación

La formulación del plan de desarrollo⁵ define la visión, la misión y los valores de la organización, de acuerdo con el análisis estratégico realizado; fue adoptado mediante acuerdo No.008 del 30 de mayo de 2008 y contiene los diferentes programas y planes de acción, que se realizaron de acuerdo a lo estipulado en las normas, con participación activa de la comunidad. Hace parte del mismo el componente financiero, con la proyección de los ingresos y los gastos, y el plan plurianual de inversiones que incluye la distribución de los recursos por ejes estratégicos y por programas, con sus fuentes de financiación.

Después de analizar el contenido del plan de desarrollo y del plan de acción 2008, se encuentra coherencia entre los programas y proyectos elaborados. Sin embargo la ejecución de los planes, no se realizó de acuerdo a lo programado, no se encontraron los instrumentos para medir el cumplimiento de las metas establecidas, ni un informe de gestión que permitiera cuantificar los logros.

Teniendo en cuenta que las dos partes (estratégica y financiera) se convierten en el instrumento para hacer viable el programa de gobierno, y que ambas se complementan, se pudo observar que aunque el presupuesto sufrió modificaciones (reducciones), que impactan negativamente en el cumplimiento de los programas, el plan de desarrollo y los planes de acción no fueron modificados ni sufrieron ninguna actualización.

⁵ Plan de Desarrollo de Jamundi 2008-2011, "JAMUNDI SIGUE AVANZANDO"





Los indicadores de gestión no están diseñados de forma que muestren resultados basados en los datos reales y totales del municipio, puesto que en muchos casos no cuentan con la información histórica, y tampoco se conocieron acciones tendientes a determinar estos datos en algunas de las áreas más importantes, y aunque en el artículo 7º del acuerdo mediante el cual se aprobó el plan de desarrollo, establecen que los equipos de trabajo por cada uno de los ejes estratégicos, rendirían informe periódico sobre el avance y cumplimiento del mismo, no se lograron evidenciar.

Ejemplo de los indicadores para medir las metas del plan de desarrollo son:

Programa No.1: Escuela para el desarrollo humano y social.

1.1.1. Crear 4 guarderías, 2 hogares infantiles en el área rural y 2 en el área urbana para el periodo 2008 – 2011

Indicador: número de guarderías y hogares infantiles

1.1.2. Lograr que el 100% de los y las menores de 10 años tengan cobertura en el programa nutricional y escuela saludable durante los cuatro años.

Indicador: # de menores en el programa nutricional y escuela saludable

1.1.3. Lograr que el 100% de los estudiantes matriculados de la población escolar de los 19 corregimientos y la zona urbana accedan al programa de fortalecimiento nutricional

Indicador: # de niños y niñas asistidos con desayuno

En el programa No.7 Servicios públicos con criterio de calidad integral:

7.2.2. Capacitar en control social de los servicios públicos como mínimo 50 personas de la parte urbana y de las cabeceras rurales, por año.

Indicadores: 1. # de ciudadanos capacitados. 2. # de barrios y corregimientos beneficiados.

7.3.1. Preinversión en diseños, estudios e interventorias del sector.

Indicador: 10 diseños, estudios e interventoría.





En el programa No.8. Jamundi construyendo habitabilidad con dignidad y solidaridad.

8.1.1. Impulsar el mejoramiento de viviendas de interés social urbanas y rurales

Indicadores: 1. # de viviendas impulsadas. 2. % de disminución del déficit de vivienda.

En el programa No.1 Preparándonos ante el riesgo

1.1.1. Apoyar los planes de acción del comité local de prevención y atención de desastres - CLOPAD.

50% de las actividades del plan de acción realizadas.

Indicador: 1. % de actividades del plan de acción realizadas. 2. # de Instituciones de socorro beneficiadas.

Así como los anteriores indicadores, están diseñados los demás, evidenciando claramente lo expresado acerca de su utilidad.

En el contenido del mencionado documento, se encuentran los diagnósticos sobre los diferentes temas relevantes que afectan el municipio, encontrando que en algunos casos, las actividades desarrolladas en cumplimento de los planes de acción, no son las indicadas para suplir las necesidades detectadas.

El diagnóstico del estado de la infraestructura vial evidencia que la comunicación con los corregimientos y veredas se hace difícil debido al regular estado de las vías, y las urbanas presentan deterioro en su capa de rodamiento, dificultando el tránsito vehicular y peatonal.

El diagnóstico de saneamiento básico, muestra que la cabecera municipal tiene un sistema de alcantarillado semicombinado, es decir que además de las aguas servidas recoge las aguas lluvias, las cuales son transportadas y vertidas a los zanjones Barrancas, El Rosario y El del Medio, que recorren el perímetro urbano; dicho sistema de alcantarillado en su gran mayoría se encuentra en mal estado por falta de mantenimiento y se hace insuficiente por el crecimiento de la población, haciendo prioritario el desarrollo del Plan Maestro de Alcantarillado y la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, proyecto que se debe trabajar en conjunto con ACUAVALLE y la CVC. En la zona rural el problema de agua potable y las residuales es mayor, debido a que no se tiene un





sistema básico de alcantarillado y acueducto, y en aquellos sectores donde se tienen son deficientes.

En el de vivienda, se evidencia que el problema fundamental de las inundaciones en el sector urbano de Jamundí, tiene que ver con la construcción de viviendas dentro de la planicie de inundación de los cauces existentes, lo que ocasiona un mayor número de afectados durante las temporadas de lluvias, y dificulta la ampliación de los cauces a las dimensiones necesarias para evitar las inundaciones. La amenaza natural presente es por inundación, debido al desbordamiento de los caños; igualmente tiene relaciones de espacios funcionales y de servicios compartidos con municipios del Norte del Cauca y del Valle que no se han desarrollado integralmente, generando vacíos que entorpecen el desarrollo de zonas homogéneas en lo referente en las infraestructuras para el desarrollo.

Por lo anterior, la planeación para el sector de infraestructura, estuvo direccionada "al fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura vial y de transporte, a la infraestructura de saneamiento básico acueductos y alcantarillados rurales y urbanos, y a la infraestructura de vivienda"⁶.

Sin embargo los proyectos de infraestructura realizados en cumplimiento del plan de desarrollo, no obedecen a subsanar, aunque sea en etapa inicial los problemas diagnosticados, que permitan soluciones a corto, mediano y largo plazo. Impidiendo obtener soluciones que impacten positivamente en el desarrollo social de la comunidad.

Otro diagnóstico importante es el del estado del medio ambiente, donde se determina que Jamundi, es uno de los municipios con la mejor oferta ambiental e hídrica del departamento del Valle del Cauca; sin embargo en los últimos años ha aumentado el deterioro de los recursos naturales renovables y del ambiente, ocasionado por actividades tales como minería, explotación agropecuaria inadecuada, presencia de cultivos ilícitos y explotación urbanística y demográfica.

Los riesgos detectados en este tema, están relacionados con el diagnóstico del sector infraestructura, saneamiento básico y vivienda, los zanjones, las inundaciones y la población vulnerable, ubicada en zonas de alto riesgo.

La coherencia entre los diferentes instrumentos de planificación y presupuesto en materia ambiental, permitió evidenciar que el plan de acción ejecutado rendido por el municipio, no fue consistente con los proyectos reportados en la inversión ambiental, hecho que genera poca confiabilidad en la información que envía la administración a esta contraloría.

⁶ Plan de Desarrollo 2008-2001 JAMUNDI SIGUE AVANZANDO





Al inicio del proceso auditor, la administración apenas preparaba la rendición pública de cuentas de la gestión realizada en la vigencia 2008, y a pesar de que se solicitó en reiteradas ocasiones, no remitió el informe consolidado de la mencionada rendición.

En cuanto a la coherencia entre el plan de acción y la matriz de inversión ambiental, se evidencia poca relación, ya que en el primero no se encuentran los proyectos ejecutados en dicha vigencia.

No se ejecutaron proyectos de elaboración, implementación y socialización del plan local de emergencias y contingencias; elaboración del plan de gestión local para la gestión del riesgo, plan de vigilancia y control de la calidad del aire, que estaban incluidos en el plan de acción 2008, sin encontrar ninguna modificación en el plan que permitiera establecer las razones del incumplimiento.

Para el éxito de la gestión no solamente basta con que los instrumentos de planificación estén bien diseñados sino que es necesario que sean bien ejecutados.

De otra parte, el cumplimiento de los planes en 2007 para medio ambiente fue mínimo, la mayor parte de los programas no fueron ejecutados: programa de repoblamiento piscícola; instalación vivero municipal; biodiversidad (Brahma); programa de guardabosques; campañas educativas; cadena productiva de la guadua; construcción parque lineal y de ronda; parques lineales ríos Timba, Cauca, Claro y Jamundí – Fomento turismo; encontrando que el presupuesto para éstos, fue mínimo. El municipio no ejecutó acciones en prevención y atención de desastres, pese a los compromisos establecidos en el PBOT, evidenciando que no se llevó a cabo gestión alguna en proyectos de reubicación.

• Banco de Proyectos

Los bancos de proyectos en Colombia, tienen como fin maximizar y optimizar los recursos orientados a la inversión pública, racionalizar con eficiencia y eficacia los recursos de destinación específica, orientar con alta responsabilidad la ejecución de los recursos aportados por actores públicos y privados de manera complementaria al desarrollo de las inversiones de interés local, regional, nacional e internacional; con miras a solucionar problemáticas de interés público, mediante la aplicación instrumentos técnicos de planificación, la cultura del proyecto y la modernización de la gestión pública dando cumplimiento a los principios de participación, democracia, economía, transparencia, eficiencia, eficacia e integración regional.





En el municipio, existe un banco de proyectos adscrito a la secretaria de planeación, es donde se da viabilidad de cada uno de los proyectos que el municipio desarrolla durante cada vigencia. Se evidenció que algunos se radican y viabilizan antes de la ejecución del proyecto, otros de manera simultánea y algunos posteriormente, indicando esto la regular función que realiza la dependencia, observación recurrente para las últimas cinco vigencias, incumpliendo con los fines para los cuales fue creado.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Se aplicó la encuesta de evaluación del sistema de control interno, entre funcionarios de diferentes dependencias, con el fin de medir la percepción que éstos tienen sobre el sistema. La calificación obtenida se comparó con las evidencias tomadas del ejercicio auditor, para establecer la coherencia entre los resultados y la realidad.

EVALUACION SISTEMA DE CONTROL			
-	NTERNO	D00	
	CION RESULTA		
MUNICIF	IO DE JAMUND		
COMPONENTE	SUBSISTEMA	SISTEMA	
AMBIENTE DE CONTROL			
3,73			
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CONTROL ESTRATEGICO		
3,74	3,84		
ADMINISTRACION DE RIESGOS			
4,04			
ACTIVIDADES DE CONTROL			
3,63			
COMPONENTE INFORMACION	CONTROL DE GESTION	3,56	
3,31	3,45		
COMUNICACIÓN PUBLICA			
3,40			
AUTO EVALUACION	CONTROL DE		
3,12	EVALUACION		
PLANES DE MEJORAMIENTO	3,40		
3,69			





Subsistema Control Estratégico, 3.84 – nivel satisfactorio, y sus componentes:

- Componente Ambiente de Control, 3.73 nivel satisfactorio, lo cual es coherente con lo evidenciado en la entidad, sin embargo el plan institucional de capacitaciones no se ejecutó en esta vigencia, se realizó informe o estudio de las necesidades de capacitación.
- Componente de Direccionamiento Estratégico, 3.74 nivel satisfactorio, cuentan con la documentación, misión y visión, objetivos institucionales, acciones, cronogramas, responsabilidades y metas; hay correspondencia entre estructura, planta de cargos y manual de funciones, pero no es coherente con la realidad, ya que los documentos diseñados en cumplimiento de la planeación no son utilizados como herramientas administrativas que permitan darle a la organización la dirección y el rumbo necesario para el cumplimiento de los objetivos.
- Componente Administración del Riesgo, 4.04 nivel adecuado, resultado que no es coherente con la realidad, pues no se evidenció metodología adoptada para el manejo del riesgo, los soportes de la identificación, análisis, valoración del riesgo, ni las políticas de la administración de los mismos.

Subsistema Control de Gestión, 3.45 – nivel satisfactorio, y sus componentes:

- Componente Actividades de Control, 3.63 nivel satisfactorio, no es coherente con la realidad, teniendo en cuenta que no existen políticas de operación, documentos en referencia a los controles diseñados o aplicados en la entidad, los indicadores están mal diseñados y no se evidenció el diligenciamiento de los mismos con sus resultados, no tuvieron mayor desarrollo, siendo estos parciales en la consecución de sus productos.
- Componente de Información, 3.31 nivel satisfactorio, aunque se está iniciando con la administración de la correspondencia interna y externa, se pudo evidenciar en diferentes puntos de la auditoria, que los sistemas de información de la entidad no son confiables, especialmente en el área de Hacienda, en donde los aplicativos utilizados para el manejo del recaudo de los ingresos de la entidad, presenta inconvenientes, de igual forma se encontró que la información de la contratación que se lleva en la secretaria jurídica se lleva a mano y en libros.
- Componente de Comunicación Pública, 3.40 nivel satisfactorio, cuenta con el plan de comunicaciones, con las políticas de comunicación institucional,





utilizan medios de comunicación tecnológicos (pagina Web) y periódico institucional.

Subsistema Control de Autoevaluación, arrojó un resultado de 3.40 ubicándolo en un nivel satisfactorio, con los siguientes puntajes en cada uno de sus componentes:

- Componente de Autoevaluación, 3.12 nivel satisfactorio, lo cual no es coherente con la realidad, toda vez que los resultados de la autoevaluación no se encontraron documentados, ni planes que fueran resultado de la misma.
- Componente Planes de Mejoramiento, 3.69 nivel satisfactorio, sin embargo no se ve la coherencia con las evidencias, pues no se encontraron planes de mejoramiento por procesos, suscritos con la oficina de control interno, que deberían se producto de las auditorias internas, ni tampoco los planes de mejoramiento individuales.

Los resultados de comparar las calificaciones de cada componente, con la realidad de la entidad, aunados con los resultados de la presente auditoria, permiten establecer la falta de coherencia, entre la calificación obtenida por el Sistema de 3.56 y el verdadero estado del mismo.

Se observa incumplimiento parcial de "los objetivos específicos del control interno" como son control al cumplimiento (legalidad), control estratégico (planeación), control de gestión (operación), control de evaluación (verificación), y control de información (comunicación).

Control Interno Contable

No se evidenció pronunciamiento alguno en el informe de Control Interno Contable sobre las siguientes situaciones que afectan el correcto funcionamiento financiero de la entidad.

Los informes de las conciliaciones bancarias muestran errores, su presentación no es clara y no se observó control de elaboración o revisión por funcionario alguno. A diciembre 31 de 2008, se manejaban 123 cuentas, 87 corrientes, 23 de ahorro y 13 de depósito en Infivalle, lo cual dificulta el control en el manejo de las cuentas por parte de la entidad y el seguimiento por parte de los entes de control, generando desgaste del recurso humano e incrementando los





gastos bancarios. Cabe anotar, que la administración no tenía identificado el número total de las cuentas.

- En reporte de ejecución de ingresos del 2008, impreso en marzo 02 de 2009, se observaron dos valores correspondientes al total ejecutado, uno por \$33.023.614.463 y otro por \$33.152.555.000, encontrando una diferencia de \$128.940.539, valor que en el nombre de la cuenta, en el mismo reporte está registrado como "sin cuenta", encontrando falta de uniformidad en el valor de un mismo rubro, arrojando informes con en el documento de un mismo reporte, sin encontrar actuaciones de la oficina de control interno líneas de mas o de menos en un mismo reporte, haciendo vulnerable la información consignada.
- El módulo contable para realizar los cálculos de depreciación de los bienes del municipio no se utiliza, la elaboran en hoja de excel y después la registran de forma global en la contabilidad, lo que podría ocasionar que en algún momento se quedaran bienes sin registro de ingreso al inventario del municipio. Se observó, que la depreciación de muebles enseres y la amortización de bienes y beneficio de uso publico del mes de abril de 2008, se realizó en septiembre, subestimando los estados financieros en \$ 1.246.608 y \$ 213.356854 respectivamente.
- o Falta de uniformidad en el lleno de la información consignada en los reportes de tesorería, producidos por el módulo financiero.
- Revisados los comprobantes de egreso no se evidencia consecutivo en el reporte del sistema, y en el archivo físico algunos no contienen el soporte de los cheques anulados.
- Se solicitó acceso a la comprobación del cierre de los periodos contables en el sistema financiero Delta, en compañía de la contadora del municipio; una vez accesado, se ingresó a dos comprobantes contables del 2007 y 2008 en la utilidad de modificación, evidenciando que permitía modificar los registros; cuando se probó con uno del 2006, mostró mensaje de no acceso. Lo anterior permite inferir que a la fecha no se ha realizado el cierre de los periodos contables 2007 y 2008, haciendo vulnerables las cifras contables.

Nuevo Modelo de Control Interno para Entidades del Estado - Departamento Administrativo de la Función Pública y USAID / CASALS





- No se evidenciaron controles en el proceso de cobro de rentas, que incluye facturación, cobro e ingreso, teniendo en cuenta todos los factores internos y externos que hacen que este proceso necesite mayor control.
- Se evidenció la elaboración del Plan Anualizado de Caja (PAC), sin embargo, el tiempo que tardó la administración en suministrarlo y la forma en que fue presentado, permite establecer que éste no fue útil como instrumento de planificación, no consolidó las necesidades de la administración y no contribuyó en la ejecución del presupuesto.

3.1.2 PRESTACION DE SERVICIOS

Educación

Se realizaron dos contratos de compra de libros para las instituciones educativas, por \$191.000.000, encontrando que las mencionadas compras no obedecieron a una planeación previa, donde la entidad mediante un estudio de necesidades, determinara la mejor opción para realizar la inversión, pues realizó la compra a dos empresas, distribuidores únicos y autorizados para la venta de estos textos, razón por la cual, la administración no tuvo cotizaciones de otras, para comparar los precios. No se plantearon los objetivos que tenía la secretaria de educación, para el aprovechamiento de los textos con los estudiantes, por cada una de las instituciones, con la elaboración de proyectos a seguir con base en los mismos para el beneficio de la comunidad estudiantil.

La inversión fue alta, y se hizo en textos de lujo, los cuales en muchos de sus títulos vienen acompañados de DVD, CD y algunos en estuche de lujo, evidenciando que las instituciones y sedes donde no se cuente con los equipos para poderlos ver, ya están excluidas de sus beneficios. Los textos no se compraron según la cantidad de instituciones, y no se conoció el criterio para la entrega de unos u otros en cada una.

Lamentablemente en visitas realizadas a las instituciones educativas y algunas de las sedes, se encontraron muchos de los textos empacados, evidenciando la poca utilidad que presentan a la comunidad y otros almacenados en lugares inadecuados para su conservación y control.

Se evidenció un manejo documental del contrato poco apropiado por parte de la administración, pues las actas de entrega a las instituciones no son documentos que garanticen organización y control de los elementos; en una sola acta se relacionan textos de las dos compras, situación que se agrava con el hecho de no





haber un almacén general en la administración, que garantice la entrada y salida de los textos.

En relación con el análisis al contrato de desayunos escolares, se logró evidenciar que no cumplió con las expectativas planteadas desde un principio, pues no se cumplió con el tiempo estipulado inicialmente, ni con el monto a invertir en esta actividad, pues el contrató se empezó a ejecutar dos meses después de su suscripción.

Los informes de interventoría no contienen información específica donde se determine el número de estudiantes atendidos y menú suministrado diariamente durante el periodo informado, impidiendo evidenciar el impacto del objeto del contrato en el sentido de poder cuantificar los beneficiarios y el beneficio.

La propuesta presentada por la fundación para el desarrollo empresarial y comunitario FUNDEC, propusieron que se brindarían empleos directos e indirectos al contratar madres cabeza de hogar del mismo corregimiento de las sedes educativas siendo remuneradas por su labor para ser incentivadas y apoyadas; la minuta especifica que se contratarían manipuladoras, que bajo la supervisión y responsabilidad del contratista prepararían en cada institución educativa, las raciones individuales diarias y en visita a las sedes se pudo establecer, que a las madres que se contrató se les brindó la capacitación durante el desarrollo del contrato, lo que no garantiza que la manipulación de los alimentos es la más óptima.

Adicionalmente, se encontró que no fue el municipio, a través de un profesional en salud de la secretaria de salud quien garantizó y conceptuó sobre la calidad nutricional de los desayunos objeto del contrato, sino la comunidad.

El problema identificado en el tema de los desayunos escolares, es la ausencia del seguimiento de los actores involucrados, no solamente a la calidad y oportunidad de los mismos, sino en el impacto nutricional sobre la población infantil, de tal manera que se pueda determinar el provecho de los mismos.

Infraestructura

Se escogió una muestra de la contratación de obra y consultoría, correspondiente a las vigencias 2006, 2007 y 2008. Las carpetas contentivas de los proyectos, no guardan coherencia con el manejo del archivo, pues no recopila toda la documentación pertinente al contrato como lo estipula la resolución reglamentaria de la Contraloria Departamental Nº 10028-0513, de diciembre de 2008 y anteriores, en algunos faltan las actas finales con balance de obra, memorias de





cálculo, registro fotográfico, recibos de satisfacción de la comunidad, planos o esquemas y localización de la obra. En el Formato 1, 2 y 3⁸, del presente informe, se evidencian los documentos que hacen falta, correspondientes al año 2008, 2007 y 2006 respectivamente.

En la gran mayoría de los contratos suscritos por la administración municipal, se logró identificar que ésta, no exigió a los contratista el pago de los parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación), lo cual se constituye como una falta en contra del estado. Esta situación se comunicará a la Contraloria General de la República, como Ente de Control de las mencionadas entidades, para lo de su competencia.

Se pudo evidenciar dentro de la muestra escogida que la interventoría no es ejercida de acuerdo con las funciones establecidas en la ley y en el manual de interventoría del municipio, pues como queda evidenciado en los Formatos Nº 1, 2 y 3, los documentos faltantes son necesarios para realizar supervisión y seguimiento, de tal forma que permita evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnico administrativas de cada uno de los contratos ejecutados.

La administración municipal suscribió la mayor parte de los contratos por valores de mínima cuantía en los últimos tres años; los procesos de contratación directa y licitación fueron mínimos, lo que indica que la administración no realizó planeación mediante la cual, las inversiones en obra pública tuvieran gran envergadura por lo tanto, un impacto social que apuntara a dar grandes soluciones a los grandes problemas viales, de aguas y de vivienda, generando solamente soluciones particulares, en algunos sectores del Municipio.

En la parte vial, los contratos se limitaron a realizar reparcheos y construcción de andenes; en la parte de saneamiento básico, reposición de acueductos y alcantarillados en algunos tramos; y en vivienda a realizar unos pocos mejoramientos, compra de lotes y legalización de algunos predios, sin encontrar proyectos de vivienda diseñados para construir en ellos.

Se logró evidenciar que en 2007, la administración municipal, realizó inversiones en construcción y adecuación de las casetas comunales del barrio Popular, La Liberia y San Antonio, construcciones que se realizaron en predios de particulares y que son administradas por las JAC⁹. Estas tienen en alquiler a terceros, algunos espacios de las edificaciones, obteniendo por esto un pago que ingresa a la misma JAC. Esta situación no es aceptable, toda vez que el municipio invirtió en

⁹ JAC: Juntas de Acción Comunal

_

⁸ Formato 1, 2,3 - Revisión Documental Carpetas Contratos de Obra y Consultaría.





ellas recursos públicos, que son para el beneficio común y no para el lucro de los particulares.

Con respecto a lo evidenciado en la ejecución de las obras, y por lo anteriormente mencionado, algunos contratos presentan faltantes de obra o mayores cantidades de obra pagadas (falta de planeacion, interventoria, presencia de control interno, etc.), conduciendo a determinar presuntos detrimentos, como se muestra en el Anexo 5¹⁰ del presente informe, el cual se resume a continuación:

No. de Contrato	Presunto Detrimento en pesos	Cuadro del Anexo 5
430/2008	12.685.394	No.1
431/2008	4.759.314	No.2
504/2008	6.416.687	No.3
O96/2007	9.523.123	No.5
213/2007	14.411.999	No.6
O98/2007	17.061.319	No.7
O99/2007	63.534.102	No.8
206/2006	7.303.542	No.9
211/2006	24.375.900	No.10
213/2006	29,710,892	No.11

TOTAL PRESUNTO	
DETRIMENTO	\$132. 225.707

Para la justificación y/o corrección de cada uno de los presuntos detrimentos evidenciados y detallados en el Anexo 5, se requiere el soporte técnico, adjuntando memorias de cálculo, planos o bosquejos de las obras y registro fotográfico.

• Medio Ambiente

Se tomó una muestra de los contratos ejecutados en el sector agropecuario; prevención y atención de desastres; protección recursos naturales; agua potable y saneamiento básico; para las vigencias 2007 y 2008, realizando la revisión, análisis documental y visitas de campo correspondientes.

Sector Agropecuario

En el 2007, se evidenciaron inversiones en el presupuesto por \$55.602.500, en el Programa de Proyectos Productivos, observando que no se cumplió con el objeto

¹⁰ Anexo 5 - Cuadro de Presupuestos Comparativos – Presuntos Detrimentos en Contratos de Obra y Consultaría





de cuantificar y recolectar datos de las condiciones de vida de trabajo de las poblaciones (mineros, pescadores y recicladores).

Saneamiento Básico

En el 2007 se encontraron inversiones en el presupuesto por \$277.552.650, para realizar la limpieza y mantenimiento mensual de los zanjones del Medio, Las Acacias, Portal de Jamundí y Barrancas, encontrando pocos soportes de las actividades que se realizaron para tal fin, además de la falta de continuidad en los proyectos para la presente vigencia, aparentemente se utilizó Roundup como herbicida en los zanjones, pese a haberse realizado el pronunciamiento en la auditoría especial ambiental efectuada en el 2007, sobre el peligro que ofrece la utilización de éste químico, pues es tóxico y de alto impacto ambiental.

Para el mantenimiento, vigilancia y cuidado de las zonas verdes de los parques del municipio, no se encontraron soportes de las actividades realizadas en los contratos para tal fin. Situación coherente con las frecuentes quejas instauradas por la comunidad, acerca de este tema.

La entidad pretendió realizar muestras al agua (aguas recreativas, de los acueductos, de la que se utiliza para preparar alimentos y bebidas de restaurantes escolares y establecimientos de mayor riesgo), encontrando ausencia de los informes que contuvieran los resultados esperados, impidiendo determinar la calidad del agua que se consume en el municipio, las posibles causas en caso de encontrar contaminación y las acciones correctivas correspondientes.

Sector Agropecuario

En 2008, se invirtieron en el sector agropecuario \$129.101.000, en su mayoría los proyectos cumplieron con el objeto de suministrar insumos (pollos, gallinas, alevinos, alimentos y vacunas entre otros) para que la comunidad tuviera un beneficio económico; el impacto de éstos no fue a largo plazo, pues no se observó que tuvieran sostenibilidad ni proyección. Los insumos no tienen las órdenes de entrada y de salida del almacén general. Estos proyectos no tuvieron injerencia ambiental sostenible ni acciones determinadas por la administración, en procura del bienestar común y de mejores políticas de salud pública en el municipio.

Para realizar la asistencia en el manejo ambiental y agropecuario en la UMATA, contrataron la operación de la granja agroecológica, evidenciando que en el análisis de conveniencia y oportunidad, la justificación no suple la necesidad por la cual se deseaba contratar, pues no se especificó el beneficio social y ambiental que podría traer a la comunidad; los informes en este sentido se expresan de





forma general, carecen de conceptos técnicos, de cómo se realizo la siembra, de la cantidad de productos sembrados, de la cantidad de podas realizadas, especies y cantidad de controles fitosanitarios realizados, no se especificó el número de hectáreas o metros cuadrados dispuesto para la adecuación de las siembras.

En el manejo ambiental de la UMATA, se presentaron deficiencias en la sustentación del proyecto, ya que no se evidenciaron los soportes de las diferentes actividades relacionadas con la caracterización de los residuos sólidos del barrio Quintas de Bolívar, ni certificación por parte de la comunidad beneficiada.

Protección de Recursos Naturales.

Para la protección de Recursos Naturales en el 2008, se ejecutó el estudio "Diagnóstico Ambiental Interfluvio, margen derecha del río Jamundí, desde la descarga del río Jordán hasta su desembocadura al río Cauca y margen izquierda de zanjón el Rosario", en Convenio con la Universidad del Valle por \$152.337.000, con el fin de encontrar las herramientas necesarias para realizar los ajustes al PBOT, por lo que se puede entender que la necesidad era inmediata. A pesar de que se evidenció el informe final realizado por la Universidad, no se han evidenciado las modificaciones o ajustes al PBOT, basados en el Estudio y en los lineamientos básicos formulados por los Especialistas, dejándolo sin el impacto esperado.

El estudio presenta recomendaciones para un mejor mantenimiento y sostenibilidad de la región, relacionadas con los impactos ambientales de la zona objeto del diagnóstico, enfocadas a la prevención, corrección y valoración de los mismos, a través del diseño del plan de manejo ambiental; sin embargo estas recomendaciones no se han documentado, de tal forma que el resultado o el impacto del convenio, no ha repercutido en un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, ni se han utilizado para realizar una planeación adecuada y acorde con las necesidades actuales del municipio, desaprovechando la valiosa información recopilada en el documento, reflejando falta de gestión de la administración municipal.

Saneamiento Básico

Para diagnosticar el estado actual de los Zanjones El Rosario, Barrancas y del Medio del Municipio de Jamundí, y desarrollar programas de capacitación y educación ambiental en el 2008, se realizó convenio con la Universidad del Valle. El estudio contiene las recomendaciones para mitigar los impactos causados por los zanjones, pero a la fecha no se han implementado, aún cuando esta





problemática ambiental aqueja a la comunidad. El estado actual de éstos, muestra alto grado de enmalezamiento y disposición de residuos sólidos en su cauce, lo cual genera malos olores, la presencia de roedores y vectores, y lixiviados altamente contaminantes, generando alto riesgo para la salud humana y posibles desbordamientos en época de invierno.

Se pudo establecer que la administración municipal no ha implementado una política ambiental de manejo integral a los Zanjones existentes, al no ejecutar acciones de acuerdo a los resultados obtenidos en los estudios contratados con Univalle, limitándose a pagos de mantenimiento y limpieza con grandes costos, como en anteriores vigencias; así mismo se evidencia falta de seguimiento e interventoría del municipio a la empresa prestadora del servicio público de aseo, pues no es correcto, que se dispongan en los zanjones urbanos, grandes cantidades de residuos sólidos, pese a que la comunidad cancela recursos por concepto de servicio de aseo.

A continuación se puede observar la situación evidenciada:







Zanjón El Medio

Zanjón El Rosario

Zanjón Barrancas

Durante el 2008, la administración municipal contrató el mantenimiento y limpieza de los zanjones del área rural por \$49.090.625, evidenciando diferencias entre el valor de los contratos relacionados en el siguiente cuadro:

CONTRATO DE OBRA	METROS LINEALES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR POR ML
N° 629	4000 + 1500	7.570.200	1.376.4
N ° 553	2360	12.715.699	5.388.0
N° 552	3383	12.694.256	3.752.4
N ° 657	1399	7.503.470	5.363.5
N ° 325	2200	8.607.000	3.912.3





Se evidencian las cantidades y precios unitarios incluido AIU por metro lineal de los contratos, no es entendible la tarifa diferencial entre cada uno, cuando los zanjones presentan características similares; lo revisado en la minuta no justifica técnicamente la razón por la cual se pagaron diferentes precios.

Atención y Prevención de Desastres.

En 2008 se contrató para realizar actividades de prevención y atención del plan de contingencia de los grupos de socorro para la semana santa, actividades que no son de injerencia ambiental, por lo tanto el municipio no cuenta con las herramientas que le permita identificar, prevenir y mitigar la posible ocurrencia de desastres naturales, ni tampoco se desarrollaron programas de capacitación a la comunidad, orientadas a la prevención y actuación frente a la ocurrencia.

Pese a que en reiteradas ocasiones se le ha observado al municipio ausencia de un plan de contingencia actualizado, no se han desarrollado las actividades para dicha actualización.

No se realizaron durante las dos vigencias evaluadas, programas de reubicación de viviendas, como en el caso de la población de la invasión del Barrio Piloto - Zanjón Barrancas, que en visita realizada, se encontró en las mismas condiciones de insalubridad y de deterioro ambiental, pese a contar desde el 2003 con lote adquirido por la administración, incumpliéndose con compromisos establecidos en el PBOT y con las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Auxiliar para recursos naturales y medio ambiente.

Gestión Control Minería llegal

La administración cumplió parcialmente con los requerimientos de Ingeominas, respecto a las competencias que le fija el Código Minero, frente a la explotación minera ilegal en el 2007 y 2008, debido a que mediante el listado de minas del municipio, se pudo determinar que la mayoría no cuenta con la licencia ambiental exigida y no se encuentran inscritos ante Ingeominas, es decir, no son claros en cuantificar las canteras legales e ilegales que existen en el municipio.

En lo concerniente al control que efectúa la administración sobre las actividades de minería del municipio, se evidenció que solo una de veintiocho minas, cuenta con licencia ambiental aprobada, las restantes se encuentran en trámite ante la CVC, evidenciándose la falta de gestión del municipio para verificar los procesos de las licencias ambientales; sin embargo procedió al cierre de once y diecisiete





minas ilegales en el 2007 y 2008 respectivamente, evidenciados mediante certificados de inspección de policía.

El municipio no cuenta con inventario minero específico y debidamente sustentado, en el cual se pueda evidenciar la cantidad de material extraído en la zona, causando impacto ambiental negativo, pues no permite la realización de planes con medidas correctivas, que logren mitigar el impacto y compensar los daños causados al medio ambiente y la comunidad.

Lo anterior impacta negativamente en la calidad de vida de los trabajadores de las minas, quienes no cuentan con el respaldo de la legalidad en desarrollo de sus actividades, y pones en riesgo sus vidas al carecer estas minas de los requisitos de seguridad.

No se ha elaborado el mapa de amenazas y riesgos del sector minero, que sirva como herramienta para el tratamiento de los mismos, solo se tiene la ubicación de los títulos mineros, incumpliendo presuntamente con los compromisos del PBOT.

Atención municipal a Quejas y Reclamos

De acuerdo a la relación de quejas suministradas por la administración, se observó que las quejas más frecuentes fueron presentadas verbalmente por los usuarios relacionadas con: corte de guadua y tala de árboles tanto zona rural como urbana; presencia de excretas de equinos sobre las vías publicas; falta de mantenimiento de los zanjones Rosario, El Medio y Barrancas; daños de cultivos ocasionados por fumigación en el área de la caña azúcar; erosión permanente de la margen derecha del río cauca; contaminación de fuentes hídricas por explotación de bauxita; y daños ocasionados por inundaciones, granizadas, lluvias intensas y afectación por vientos.

No se observaron documentos de trámites, visitas y respuestas dadas a la comunidad, como tampoco los traslados de las quejas, que según la administración, efectuaron a otras Autoridades competentes.

Dentro del mencionado listado suministrado por la administración, no se encontraron relacionadas las quejas interpuestas ante la Contraloria, encontrando en estos documentos la fecha y dependencia que las recibió, lo que genera incertidumbre con respecto al manejo y control de las mismas por parte de la administración.





3.2 FINANCIAMIENTO

Presupuesto

El presupuesto de ingresos y egresos del municipio para el 2008, fue aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 del 27 de noviembre de 2007, por \$35.794.671.048, presentó modificaciones durante el periodo por \$ 3.360.249.662, para un presupuesto definitivo de \$ 39.154.920.710.

Ingresos

El presupuesto de Ingresos se encuentra distribuido de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Ingresos Corrientes	18.392.372.599	15.191.641.736
Transferencias	20.696.505.510	17.579.531.061
Recursos de Capital	66.042.600	252.441.663
Total	39.154.920.710	33.023.614.460

El presupuesto de ingresos se ejecuto en un 84%, encontrando que la ejecución mas baja, corresponde a los Ingresos corrientes de libre destinación, con un 17% por recaudar, específicamente en el impuesto de predial unificado, incrementando las rentas por cobrar. Los recursos de capital, presentan ejecución del 126%, lo que obedece a la venta de activos.

APROPIACION Y EJECUCION DE INGRESOS - PREDIAL UNIFICADO

DETALLE	2	008	2	007	2	006
DETALLE	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Vigencia Actual	Vigencia Anterior
APROPIADO	13%	-11%	-7%	8%	33%	1.07%
EJECUTADO	25%	-19%	-5%	12%	17%	62%

El impuesto predial unificado que representa el 32% de los ingresos tributarios, muestra disminución porcentual de los valores apropiados y ejecutados en el 2006, 2007 y 2008, evidenciando falta de planeación por parte de la Secretaria de Hacienda, toda vez que la variación de dichos porcentajes, permite inferir que la administración municipal no tiene identificado el potencial real sobre el cual debe establecer las meta del recaudo, presentando inconcordancia con la dinámica del crecimiento del municipio, que para estas vigencias reporta en su base de datos un número de predios de 33.254, 33.671 y 36.438 respectivamente. El municipio debe proyectar sus ingresos con base en el dato real y no en un comportamiento





histórico, pues de esta manera se está yendo en contravía del desarrollo social del municipio, al cual los ciudadanos tienen derecho, sobre todo en un municipio con un crecimiento urbano tan evidente.

Egresos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Funcionamiento	9.434.285.561	8.938.408.160
Inversión	24.869.987.074	17.089.956.527
Servicio Deuda Publica	4.850.648.075	3.445.394.944
Total	39.154.920.710	29.473.759.631

Del presupuesto definitivo de egresos, se ejecutaron \$29.473.759.631 equivalentes al 75% de lo apropiado. En inversión se dejo de ejecutar el 32%, representado en el incumplimiento de algunos programas y proyectos del plan de acción de la vigencia, dejando de resolver necesidades de la comunidad.

Gestión Financiera

Al final del ejercicio fiscal, la entidad presentó un superávit de \$2.573.254.723, reflejando lo evidenciado en los resultados de la evaluación de la gestión, en relación con el bajo cumplimiento de los proyectos del plan de acción.

La administración tributaria, presenta una deficiente gestión de recaudo que conlleva a la subutilización del potencial del ingreso, evidenciando que el desarrollo inmobiliario del municipio es lo que jalona el aumento de los ingresos tributarios; y teniendo en cuenta que el pasivo de la entidad es de \$13.115.472.958, representa un riesgo el bajo ingreso, para el cumplimiento de los compromisos financieros y el desarrollo social.

Durante el proceso auditor los principales asuntos que afectan la razonabilidad de las cifras reveladas en los Estados Contables son:

Efectivo

No se logró obtener un boletín de tesorería, que consolidara los fondos de ingreso y egreso (bancos, caja) de la entidad; los reportes entregados no permiten verificar y confirmar los recursos por cada rubro. El aplicativo financiero Delta no genera un reporte de tesorería, que permita determinar el total de recursos y su origen, dicho reporte resulta de la consolidación de los informes de ingresos, los cuales





no permiten determinar la veracidad y consistencia de los valores reflejados en el mismo.

Se solicitaron los informes de tesorería de los meses de enero, marzo, junio, noviembre y diciembre de 2008, a lo que la entidad respondió en tiempo posterior al determinado por la comisión, evidenciando con esto que la entidad no posee un archivo de gestión que contenga los informe con los resultados de la caja en los respectivos periodos, aunque estos son hechos ya causados y los informes deberían estar listos, de no tenerlos en medio físico, deberían ser generados en el momento de la solicitud por los correspondientes aplicativos.

Revisada la cuenta de predial unificado en el reporte de de enero de 2008 la cuenta que reporta el módulo de impuestos presenta una diferencia de \$867.273 respecto al aplicativo financiero, mostrando un descuadre entre el reporte generado por el aplicativo de impuestos, frente al emitido por el aplicativo financiero, lo que impide determinar la veracidad de las cifras consignadas en la información suministrada.

En los reportes de marzo, junio, noviembre y diciembre, en el recaudo diario por tipo de pago, no se logra identificar el concepto del ingreso de predial unificado, lo cual no permite determinar el valor recaudado por este concepto vrs. el registro contable, impidiendo cuantificar y establecer el monto real de cada uno de los ingresos con el fin de ser cotejados con el reporte generado por el módulo de impuestos y conocer así el valor total del recaudo diario por este u otros conceptos, ejerciendo control y seguimiento de tal forma que los datos sean iguales en los aplicativos.

En el reporte de caja de los meses de junio y noviembre, el saldo inicial es cero, lo cual no es concordante con el saldo inicial del balance de prueba de los respectivo meses, pues en éstos es de \$15.017.718 y \$14.800.015, evidenciando que el saldo de la cuenta caja principal, no obedece a la realidad de las cifras en los meses de junio y noviembre de 2008; y teniendo en cuenta que contablemente las cifras de final de un periodo son las iniciales del siguiente, este hecho genera incertidumbre sobre los saldos de toda la vigencia y de vigencias anteriores, como también ausencia de control.

Inversiones

Para la vigencia auditada las inversiones presentan un saldo de \$1.087.205.926, igual al de las vigencias 2006 y 2007, Se evidencia en nota aclaratoria No.3 a los Estados Financieros 2008, así como en los del 2007 y 2006, que para realizar la actualización es necesario obtener respuesta de circularización por parte de las





entidades con las que el municipio posee inversiones. Teniendo en cuenta, que el fin de las inversiones es generar utilidades, esta situación afecta directamente el saldo de los activos de municipio.

Rentas por Cobrar

En el 2008 las rentas por cobrar disminuyeron en 10% con respecto al año anterior, pues se encontraban sobrevaloradas con cifras correspondientes a predios del municipio, que se excluyeron de la cuenta impuesto predial unificado por \$1.074.123.148, disminuyendo la cuenta recaudo de vigencias anteriores.

DETALLE	2008	2007	2006
Vigencia Actual	1.102.053.000	5.837.596.000	6.004.670.000
Vigencia Anterior	21.601.622.000	19.441.044.000	2.195.607.000
Difícil Recaudo			13.515.607.000
TOTAL	22.703.675.000	25.278.640.000	21.715.773.000

No obstante se observa un incremento en las rentas por cobrar de vigencias anteriores, incremento de cartera que por sus resultados evidencia que carece de seguimiento, clasificación, depuración y políticas de cobranza efectivas. Situaciones que además de afectar la razonabilidad de las cifras en los estados financieros, impacta negativamente en la oportunidad del uso o inversión del recurso financiero.

Propiedad Planta y Equipo

La administración municipal registra vehículo Ford Explorer, por \$100.000.000, adquirido a través de Leasing de Occidente al terminar contrato de arrendamiento en el mes de septiembre, solamente hasta el mes de enero legaliza la propiedad del bien a nombre del municipio, y a pesar de estar incorporado en el rubro de equipo de transporte de los estados financieros, no se evidencia depreciación del bien, sobrevalorando los mismos.

Confrontado el resumen de inventario y avalúo de vehículos suministrado por la entidad, con la relación de pagos de impuesto de vehículo automotor con comprobante de egreso No.3602 del 29 de diciembre de 2008 por \$ 9.954.000, se determina que los vehículos de placas No.ONF 718, OOA-142, OYL-397 y JAW-277 no forman parte de dicho inventario.





De igual forma se evidencia mediante relación anexa al referido comprobante que el municipio no cumplió con la obligación legal de cancelar oportunamente el impuesto sobre vehiculo automotor, lo cual generó intereses de mora y sanciones por \$2.588.000, configurándose en presunto detrimento patrimonial.

A pesar de que existe la denominación de Almacén este no posee las herramientas que permitan ejercer control de ingreso y salida de bienes muebles y de consumo en cuanto al registro, guarda y administración de los mismos.

No existe conciliación entre el almacén y el departamento de contabilidad, contablemente el municipio no ha realizado ningún proceso de depuración, reclasificación, valorización y ajuste de activos.

Deuda Pública

Se observa una disminución del 23.80% en el saldo de la deuda del contrato de empréstito suscrito por el municipio en el año 2006 con el Instituto Financiero para el desarrollo del Valle INFIVALLE el cual presenta el siguiente estado al término de la vigencia:

PRESTAMO	SALDO DE CAPITAL	FECHA DE VENCIMIENTO
835	340.000.000	31/10/11
873	2.245.283.026	28/11/11
959	1.708.333.327	2/05/12
1089	1.050.000.005	19/09/12
Total Adeudado	5.343.616.353	

Cuentas por Pagar

Las cifras más significativas del pasivo, están representadas no solo en las operaciones de crédito público con Infivalle por \$5.343.616.361, sino en: Otros Acreedores por \$1.224.512.375 correspondiente a acuerdos de pago que la entidad realizó desde el 2002 con, Findeter, Instituto del Seguro Social y Acuavalle; en Salarios y Prestaciones por Pagar por \$3.273.132.859, correspondiente a cesantías.

Pasivos Estimados

El saldo de las cuotas partes pensionales expresado en los estados financieros se





registró de la siguiente forma:

CALCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	\$-105.547.326.286.22
PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR (DB)	\$105.547.326.286.22

El estimado del cálculo actuarial, equivalente a \$105.547.326.286.22 no afecta los Estados Financieros en los resultados actuales, pero es una obligación que el municipio debe prever, toda vez que la realidad financiera, respecto a la gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales, registra un valor de \$979.520.715.52 y en el Fondo Nacional de Pensiones Públicas FONPEP cuenta con \$3.205.130.402.67, arrojando una diferencia de \$101.362.675.168.03.

La entidad aun no cuenta con un estudio real del monto de los pasivos pensionales, cifra que al confirmarse impactará negativamente las finanzas del municipio. Los avances que se han realizado en el programa del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico PASIVOCOL, están representados en la depuración de las historias laborales con un avance de 98%, y se inició negociación con el instituto de los seguros sociales a través de convenio suscrito con la entidad, para hacer efectiva las compensaciones de cobro y pago.

Cuentas de Orden Acreedoras

La entidad canceló por concepto de sentencias en contra de la administración municipal \$94.622.864, sin lograr evidenciar las acciones de repetición que se hubieren iniciado en contra de los responsables. El municipio presenta ciento treinta y nueve (139) procesos jurídicos en contra, los cuales registran unas pretensiones estimadas en \$6.093.430.958, de las cuales el 88% tienen alta probabilidad de ser falladas en contra y cuyo monto podría ascender aproximadamente a \$5.193.430.000, según informe suministrado por el asesor jurídico; sin embargo dichas pretensiones no obedecen todas al resultado de las sentencias, son cifras desfasadas tanto en la cuantía como en las pretensiones, pero requieren igualmente la adecuada defensa jurídica.

• Software Financiero y de Impuestos

En el área financiera, se maneja el programa contable denominado Sistema Financiero Delta, que a pesar de ser un sistema integrado (contabilidad, tesorería, presupuesto, inventarios y compras) no ha sido parametrizado en las áreas de inventarios, compras y activos fijos, para que la aplicación trabaje en línea, generando subutilización del aplicativo, y unos estados financieros que no reflejan





la realidad económica del ente territorial, por lo tanto sus datos no son confiables, pues no son procesados a través de los diferentes módulos del aplicativo, sino en procesos manuales los cuales hacen vulnerable la integridad de los datos.

Lo anterior refleja también falta de gestión y de interés por parte de la administración municipal, toda vez que no se requiere de una inversión económica, sino prepara y disponer un funcionario que desarrolle dicha labor. De igual forma, maneja el aplicativo de Impuestos Plus, que no está enlazado con el Delta, lo que conlleva a que la información recibida del aplicativo de ingresos por rentas no sea transferida en línea al módulo de contabilidad, ampliando el margen de error en la calidad de la información.

Las copias de respaldo de la información generada por los aplicativos, no se encuentran custodiadas por entidades especializadas para tal fin, sino que los funcionarios del área de sistemas se llevan los dispositivos con la mencionada información para sus casas, exponiendo la confidencialidad de la información y poniendo en alto riesgo su conservación.

No se realiza permanentemente afinamiento a la base de datos donde residen los aplicativos, éstas deben ser monitoreadas permanentemente por el administrador del área de sistemas, al igual que su sistema operativo, de tal forma que en ningún momento se interrumpa la funcionalidad y buen manejo de los aplicativos, debido a que puntualmente para el municipio esto conduce a entorpecer los procesos de recaudo y su integralidad.

No se evidenció asignación de responsabilidades en el manejo de los datos de los aplicativos a diferentes funcionarios de la administración, las funciones son realizadas por un solo funcionario quien tiene el máximo nivel de ejecución y conocimiento sobre los mismos haciendo las veces de superusuario, sin tener ningún tipo de control o auditoria, por parte de la oficina de control interno o quien determinare la administración.

Se observa en la tabla de usuarios asignados al aplicativo de impuestos funcionarios con dos tipos de acceso.

Cierre Fiscal

El resultado fiscal de la vigencia arrojó un superávit de \$ 2.573.254.723, representado en el 25% que se dejó de ejecutar en el presupuesto de gastos.

Al final del ejercicio presupuestal, se determinó un disponible de \$3.549.854.829, que comparado con los recursos de tesorería por \$2.994.562.376, presentan un





presunto faltante de tesorería de \$555.292.454, faltante que en el cierre fiscal reportó \$422.459.047, arrojando una diferencia de \$132.833.406 representada en el saldo de tesorería. Esta diferencia se puede observar en los saldos reportados en el cierre fiscal, y los saldos de los estados financieros suministrados por la administración.

• Evaluación al Cumplimiento de la Ley 617

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS Articulo 20 Ley 617/2000		
ICLD	12.812.191	
Salario Mensual del alcalde vigencia	4.755	
Salario Diario del alcalde vigencia	159	
Valor sesión concejo vigencia	159	
Número de concejales	15	
Monto máximo por Honorarios	194.955	
Transferencia realizada	185.994	
Diferencia	-8.961	

Las transferencias al Concejo por honorarios se ejecutaron en \$185.994.000, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 617 de 2000.

ANÁLISIS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (1,5%)	192.183
Transferencia realizada	168.084
Diferencia	-24.099

Para los gastos diferentes a honorarios que se cancelan con el 1.5% de los ICLD, se transfirieron \$ 168.084.000, sin sobrepasar el monto máximo establecido para tal fin.

ANALISIS TRANSFERENCIAS HONORARIOS VS TRANSFERENCIAS ICLD		
Articulo 20 Ley 617/2000		
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (1,5%)	168.084	
Monto máximo por Honorarios	185.994	

Al comparar el monto de honorarios transferidos, con el de los ICLD¹¹, éste no cumple lo establecido por la Ley 1148 de 2007 en su articulo 7, dado que los \$185.994.000 por honorarios, superan el monto máximo de transferencia realizada por ICLD \$168.084.000.

_

¹¹ ICLD: Ingresos Corrientes de Libre Destinación.





De manera general los conceptos que integran el presupuesto del Concejo Municipal cumplen parcialmente con los límites de acuerdo a la Ley.

EVALUACION TRANSFERENCIAS A PERSONERIAS Artículo 10 ley 617/2000	
SMML VIGENCIA	461,5
APORTES MAXIMOS en % ICLD	350,000
VALOR APORTE MAXIMO (en miles de pesos)	161.525
Transferencia efectuada	142.121

Los gastos de la Personería Municipal se ajustan al límite establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, transfiriendo un valor de \$142.121.000 pesos de un monto autorizado para la vigencia de \$ 161.525.000.

3.3 LEGALIDAD

Se analizó el cumplimiento del marco normativo en las diferentes áreas de la entidad; se evaluaron selectivamente para el año 2008, modalidades de contratación en prestación de servicios, suministro y obra pública, para determinar el cumplimiento de la aplicación de la normatividad legal vigente, y de la establecida por la misma administración, en materia de contratación estatal para la suscripción de dichos contratos en sus diferentes etapas; se tuvieron en cuenta los estudios y análisis de conveniencia de los contratos de la muestra, para determinar su coherencia con la planeación y el impacto de los resultados.

3.3.1 GESTION DE LA CONTRATACION

Cumplimiento del marco normativo

Mediante resolución No. 30.49.038 del 18 de enero de 2008, el municipio adopta su manual de contratación, donde hace énfasis en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en la elaboración de los procedimientos respectivos de que trata la normatividad contractual vigente.

En desarrollo de la auditoria se evaluó el cumplimiento del marco normativo que rige a los municipios, en diferentes temas.

Planeacion, se observó incumplimiento en la aplicación de preceptos legales, pues a pesar de que cuentan con los instrumentos para la formulación, evaluación y seguimiento, no se evidenció su aplicación impidiendo visualizar resultados.





Aunque existe el banco de proyectos en la entidad, este no se maneja conforme a los establecido en la norma, cuyo objetivo es articular la planeación con la contratación, dando viabilidad a los proyectos en el consignados. Se evidenciaron proyectos que no están inscritos, o con fechas posteriores a la fecha de suscripción de los contratos.

Medio ambiente, en los últimos cuatro años la entidad viene incumpliendo una serie de obligaciones establecidas en la ley, tales como disposición final de residuos sólidos, para lo cual la entidad no cuenta con un sitio adecuado; la reubicación de personas que habitan en zonas de alto riesgo; falta de del municipio para obtener las licencias ambientales correspondientes, por parte de la CVC para la legalización y estudio ambiental de las zonas mineras, lo que hace que en el municipio funcionen minas ilegales, disminuyendo los ingresos del municipio por concepto de regalías.

En cumplimiento de la Ley 99 de 1993¹², cuya vigencia iba hasta diciembre de 2008, no se pudo establecer su cumplimiento, ya que la entidad solamente adquirió un predio en el 2007 para este fin. Lo anterior repercute negativamente en la protección del recurso hídrico.

Contratación y Obra pública, se encontró dentro de las carpetas contractuales, que la foliatura de los contratos se hace a lápiz. En algunos, el análisis de conveniencia no tiene la parte técnica, y presentan deficiencias en la justificación de la necesidad del servicio. No suscribieron algunas actas de liquidación (obligatoria en la etapa pos contractual, para determinar la realidad económica de los contratos y las obligaciones mutuas derivadas del mismo, así como evitar futuras demandas en contra de la administración).

La ejecución de los contratos se inicia por regla general un mes después de la firma del contrato, y en algunas ocasiones tarda más del mes, retrasando la ejecución y finalización de los mismos. No se encontraron las copias de los pagos hechos al contratista por la entidad, que evidencien el equilibrio financiero del contrato. Otras veces, los antecedentes judiciales y disciplinarios del contratista se anexan en fecha posterior al perfeccionamiento de los contratos, poniendo en riesgo el conocimiento a tiempo de alguna inhabilidad por parte del contratista.

La mayoría de los informes de interventoria, se circunscriben a informar el cumplimiento y ejecución del contrato, pero no amplían y profundizan sobre la calidad técnica del trabajo ejecutado y sus resultados. En otros de suministro, no se evidenció la hoja de vida del contratista, por tanto se desconoce su idoneidad.

¹² Ley 99 de 1993 "conservación de microcuencas para abastecimiento de acueductos municipales"





En algunos de obra pública, faltan los registros presupuestales, lo que indica que no se asume por parte del municipio, el compromiso y la obligación adquirida.

En tres contratos de obra pública, se evidenciaron objetos similares y montos similares en un periodo de 45 días, mediante contratación directa, cuando por el monto total se debió hacer mediante selección objetiva, haciendo transparente el procedimiento contractual de la administración, situación que se evidenció de igual forma en otros tres contratos de la misma vigencia.

En marzo de 2008 la entidad suscribe contrato de prestación de servicios para la implementación del MECI, por \$81.200.000. Aunque se encontró implementado el modelo estándar de control interno, no se encontró el impacto de la implemtacion del mismo, ya que los productos del subsistema de evaluación no se están aprovechando adecuadamente, impidiendo a la entidad apuntar al mejoramiento continuo, ya que es a través de este subsistema que se cuantifica el estado de los demás.

Por otra parte, se logró evidenciar que la secretaria jurídica del municipio no realiza un control y seguimiento adecuado a la contratación que suscribe diariamente, ya que la misma se registra en un libro radicador, en el que se hacen unos cuadros a mano y de igual forma se consigna la información de cada contrato, correspondiente al número, que en algunos casos tiene un número diferente al asignado según el tipo de contrato, fecha, contratista, objeto, clase, valor, plazo, recursos y disponibilidad presupuestal, sin encontrar a que proyecto corresponde. También se encuentran tachones y enmendaduras en los mencionados cuadros, y cuando un contrato no es ejecutado, simplemente se escribe al lado de la fila correspondiente "no se llevó a cabo" con la firma del secretario jurídico, lo cual no brinda garantías de la información allí consignada.

Etapas de la Contratación

En la revisión que se hizo de la muestra seleccionada, se lograron identificar fallas administrativas en las diferentes etapas del proceso de contratación. Como el objetivo es el mejoramiento continuo de las actuaciones de la administración, a continuación se hace un resumen de dichas fallas, para buscar acciones de mejora para éstas por parte de la entidad.

Etapa precontractual: Ausencia de documentos tales como, cédula de ciudadanía, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, RUT del contratista, cronograma preciso de actividades. No se encontraron análisis de conveniencia. Certificado de disponibilidad presupuestal. No estaban inscritos en banco de proyectos. Falta propuesta del contratista.





Etapa contractual: Actas de inicio con fecha posterior a la suscripción del contrato, hasta de un mes y medio. Pago de seguridad social. Registro presupuestal. Informes de cumplimiento del objeto contractual. No se anexan los pagos efectuados a los contratistas. No contienen acta final del contrato. Falta informe final del interventor y contratista. No se publicó en la Gaceta Departamental. En los de suministro no se evidenció la entrada y salida de los bienes en el almacén.

Etapa post contractual: Faltan las actas de liquidación de los contratos.

• Impacto de la Contratación

Toda vez que para la contratación evaluada, no se logró evidenciar articulación con proyectos coherentes que reposen en el banco de proyectos de la entidad, es difícil identificar en muchos casos, el impacto positivo de la contratación suscrita.

En el caso de la compra de los libros para las instituciones educativas, no pudimos evidenciar los estudios previos, que permitieran establecer que la compra que se realizó, obedecía a una necesidad identificada, y que muestre además los objetivos que se pretenden con la mencionada compra, demostrando cuales son los proyectos que se van a desarrollar en cada institución, a partir del conocimiento adquirido por parte de los estudiantes con el material, de tal manera que la utilización de los mismos contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes estudiantes del municipio, y al desarrollo de empresa.

En el caso de los desayunos escolares, no se pudo evidenciar su impacto en el 2008, ya que además de que se incumplió con el termino inicialmente establecido para la prestación del servicio, reduciendo el tiempo de suministro, los registros que contiene la carpeta contractual, no especifican los niños beneficiados ni en que porcentaje en relación con la población total.

Los convenios que se han suscrito para realizar estudios ambientales en el municipio, cuyos costos son representativos, no contienen proyectos que se hayan desarrollado con base en los resultados arrojados por los mismos, que permitan acoger las recomendaciones y realizar los manejos adecuados determinados por los expertos en los diferentes temas, por lo tanto el impacto aún no se puede identificar.

Los contratos de obra, no muestran un impacto positivo coherente con las necesidades del municipio en materia de infraestructura vial y sistema de alcantarillados, ya que a pesar de encontrar la mayoría de la vías del municipio en mal estado, y de observar como se inundan las calles con las lluvias sin importar la intensidad de las mismas, los contratos no apuntan a soluciones integrales ni a





largo plazo, que permitan el desarrollo de un proyecto macro que mejore las condiciones de las vías del municipio y evite problemas de salud pública que se pueden generar, por el estancamiento de las aguas lluvias.

Particularmente el contrato celebrado para la construcción de la PTAR del corregimiento de Robles, a pesar de haber entregado el anticipo desde agosto de 2008, tiene acta de suspensión, por lo cual el impacto esperado desde el 2004, año en que se evidenció la necesidad de su construcción, no se puede establecer.

En el contrato celebrado para censar las personas en condiciones de discapacidad, se encontraron rastros del proceso realizado, pero no se encontraron proyectos realizados con base en los datos obtenidos del censo, que permitan cumplir con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de este grupo de personas del municipio.

En general los contratos que se analizaron, no permiten en su mayoría medir el impacto de los mismos, por la falta de información consignada en los informes de cumplimiento de labores y en los informes de interventoría.

3.3.2 QEJAS

Se recibieron nueve quejas para atender en el proceso auditor.

1. Queja Cacci No.0003 - Instaurada de forma anónima por Honorable Concejal del Municipio mediante oficio del 04 de enero de 2009, en el que hace referencia a presuntas irregularidades denunciadas en periódico local "El Rotativo", en las que se oficializa una versión que circula hace varios años; según el edil, "en particular a partir de que la actual alcaldesa se posesionó en el cargo de Secretaria de Hacienda, se afirma que en esta Secretaría se cometen toda clase de transacciones ilícitas, relacionadas con el cobro y el recaudo del impuesto, en complicidad con los Tesoreros". Hacen referencia especial al predio No.010004640022000 correspondiente al Club de Cazadores de Cali S.A.

De igual forma la Auditoria General de la República, hace referencia al derecho de petición interpuesto por el señor Jair Llanos sobre las presuntas irregularidades en el municipio, en el oficio 2066 de febrero 12 de 2009, dirigido al Señor Contralor del Valle donde el gerente seccional remite la misma copia del diario "El Rotativo".





Análisis:

Se solicitó base de datos de los años 2006, 2007 y 2008, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi con el fin de tomar una muestra representativa y realizar seguimiento y comparación de los avalúos de los predios del municipio de Jamundi en el aplicativo de impuestos de la entidad, con el fin de verificar si la liquidación del impuesto predial y complementarios correspondía a los avalúos reportados por IGAC, toda vez que esta información es reportada anualmente y actualizada mensualmente, y la entidad mediante archivo plano, actualiza el aplicativo de impuestos; sin embargo no fue posible obtener la citada información, pues se debe suscribir convenio con el IGAC por salvaguarda de la información. En este momento se adelanta el procedimiento necesario por parte de la Contraloría Departamental del Valle para la realización de este convenio.

Ante la imposibilidad de contar con la mencionada base de datos, se procede a solicitar a la Secretaria de Hacienda del municipio la información concerniente al proceso de rentas por concepto de impuesto predial, relacionada con los aplicativos, administrador del sistema, utilidades de consulta, de los reportes y copias de respaldo (backups).

Se encontró que en la Secretaria de Hacienda se maneja el aplicativo de Impuestos Plus, que no está enlazado con el programa contable denominado Sistema Financiero Delta, lo que conlleva a que la información recibida del aplicativo de ingresos por rentas no sea transferida en línea al módulo de contabilidad, ampliando el margen de error en la calidad de la información.

Quien tiene las funciones de administrador del sistema, es un funcionario que tiene el máximo nivel de ejecución y conocimiento sobre los datos, haciendo las veces de superusuario, sin tener ningún tipo de control o auditoria, por parte de la oficina de control interno o quien determinare la administración.

En cuanto a las utilidades del aplicativo, la contraloría requirió consultas adicionales (listados comparativos de las diferentes variables entre un periodo y otro, como montos, estrato socioeconómico, zonas, avalúo de los predios, cartera de recaudo, facturas emitidas, estadísticas y seguimiento a las cifras registradas en el módulo de impuestos, entre otras), con el fin de establecer la veracidad de la información que maneja el municipio y el soporte legal de los cambios que se hubiesen podido realizar; sin embargo la administración no brindó estas respuestas, solicitó apoyo del proveedor, y éstos a su vez, mediante comunicado escrito, informaron que tardarían aproximadamente 15 días para suministrarla. Lo anterior permite evidenciar que el aplicativo esta siendo subutilizado y que la entidad en ningún momento ha requerido de este tipo de reportes para analizarlos,





y hacer seguimiento a los resultados obtenidos, a fin de elaborar indicadores que les permitan realizar autocontrol y seguimiento del ingreso, además de utilizarla como insumo en las diferentes herramientas de planificación presupuestal.

Sobre las copias de respaldo de la información generada por los aplicativos (backups), se estableció que no se encuentran custodiadas por entidades especializadas para tal fin, los funcionarios del área de sistemas se llevan los dispositivos con la mencionada información para sus casas, exponiendo la confidencialidad de la información y poniendo en alto riesgo su conservación.

De igual forma se solicitaron los reportes arrojados por el módulo de auditoria y la periodicidad con que son generados por el aplicativo, para verificar el control que se ejerce sobre el manejo del mismo, logrando evidenciar ausencia de controles.

Parte de la información fue entregada tardíamente, debido a un daño ocasionado en la base de datos Oracle del aplicativo de impuestos, daño ocasionado por falta de mantenimiento, pues no se realiza permanente afinamiento a dicha base de datos, donde residen los aplicativos, ocasionando además que estuvieran fuera de funcionamiento por 10 días.

Estas bases de datos, como su sistema operativo, deben ser monitoreadas permanentemente por el administrador del área de sistemas, de tal forma que en ningún momento se interrumpa la funcionalidad y buen manejo de los aplicativos, pues esto conduce a entorpecer los procesos de recaudo y su integralidad.

Analizando la información remitida por la administración, se logró establecer que no se ha clasificado ni cuantificado el monto por edades y terceros de la cartera de recaudo, por concepto de impuesto predial a diciembre 31 de 2008.

De igual forma, se realizaron pruebas a la información que permitiera observar la coherencia entre la contenida en el aplicativo financiero DELTA y la reportada en el aplicativo de impuestos, encontrando diferencias en los reportes de los cuadres de tesorería.

Atendiendo el caso específico reportado en la queja sobre el predio No.010004640022000 correspondiente al Club de Cazadores de Cali S.A., se solicitaron las facturas de cobro del impuesto predial de las vigencias 2005, 2006 y 2007, encontrando que el valor total de las mismas, no corresponde a la sumatoria de los subtotales detallados.

Se solicitó la factura No.1342899 correspondiente al cobro del impuesto predial de 2008, para analizar la liquidación realizada por el módulo de impuestos,





encontrando algunas observaciones en la misma. Razón por la cual se solicita la expedición del documento nuevamente, evidenciando en cada una de ellas, valor de avalúo catastral diferente para la vigencia, sin encontrar explicación alguna.

A pesar de que este bien (Club de Cazadores) adeudaba impuesto predial unificado desde el año 1998, no se evidenciaron gestiones de recaudo por parte de la administración. Para el 2008, se determinó que el saldo adeudado fue cancelado mediante dación de bien inmueble que recibió el municipio por valor de \$210.694.987 mediante recibo de caja No.1915 de diciembre 01.

El estado de la deuda del contribuyente desde el año 1998 al 2008, no permite determinar el total de la misma (impuesto e intereses), y confirmar con el valor correspondiente al bien recibido en dación de pago, pues el estado de cuenta generado por el aplicativo de impuestos difiere al reportado por la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y lo narrado a lo largo del informe, se determinó limitación al alcance para la atención de la presente queja, evidenciando la necesidad de realizar una auditoría especial, no solamente a la parte del recaudo, sino al proceso financiero de la entidad, para poder determinar el estado real de las finanzas del municipio. Pues cabe anotar que la secretaria de hacienda integra el área de sistemas y de tesorería.

2. Queja Cacci 2044–QC–26–2009, con relación al convenio 216 de 2005 entre la CVC y el municipio, para la construcción de la PTAR de Robles – Chagres. La Contraloría General de la República practicó auditoria especial al proceso de contratación de la CVC en el segundo semestre de 2008. Dentro de la muestra, se tomó el convenio mencionado, cuyo objeto era la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del mencionado corregimiento, observando irregularidades, puestas en conocimiento de esta contraloría para lo de nuestra competencia.

El proyecto hacía parte del Plan de Acción trianual de la CVC, con el objetivo de reducir la carga contaminante de las aguas residuales vertidas a la Madre Vieja la Guinea, contaba con diseños para su construcción desde el año 2002 y tenía presupuesto de ejecución en 2004 por \$358.2 millones. El Consejo Directivo tenía como requisito que la obra se realizara en un predio propio, motivo por el cual no se había podido realizar la obra, por lo tanto la administración debía adquirir un predio rural o urbano, además de suscribir un convenio que comprometa al municipio con el manejo de los vertimientos garantizando la adecuada administración, operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto.





En 2005 se trasladaron \$199.4 millones para el desarrollo del proyecto, el cual quedó en un valor final de \$555.8 millones, de los cuales la CVC aportaría \$508 y el municipio \$48 millones para la compra del lote donde se construiría la PTAR, quienes aportaron el documento de compra venta del lote, firmado entre el representante legal del municipio y un particular Mauricio Arizabaleta Oidor, quien a la fecha de la firma de la promesa no era propietario del lote, según matricula inmobiliaria de la oficina de registros en Cali, en el cual aparece como propietario COLAPIA S.A.

Análisis:

Se solicitó la información relacionada con este punto a la administración, en la cual proceden a demostrar la posesión del municipio sobre el lote del asunto, adjuntando copia autenticada de la escritura pública otorgada por la Notaria Única del Círculo de Jamundí, original de la Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, impreso el 28 de abril de 2009 y copia autenticada por la oficina de Catastro Municipal, del reporte de resoluciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con los cuales pretenden aclarar las inconsistencias presentadas inicialmente en el tema de la legalización del lote. Afirma la administración que el inconveniente por el cual no se ha reiniciado la obra ha sido subsanado.

Respecto al contrato suscrito para la ejecución de la PTAR con el ingeniero Enrique Lourido, se pudo establecer que se realizó anticipo del 30% del valor del contrato por \$144.000.000, los cuales fueron depositados el 14 de agosto de 2008 en el banco AV Villas en una cuenta personal; el 22 de agosto se trasladan \$140.000.000 a cuenta corriente del mencionado contratista, observando movimientos por diferentes montos el 1, 10 y 19 de septiembre, el 6 de octubre y 25 de noviembre, encontrando también intereses generados. El saldo de la cuenta es de \$4.184.332. (Información obtenida de los extractos bancarios suministrados por la entidad). Igualmente adjuntan factura de compra por \$128.036.300 de mayo de 2006, donde se evidencia que la compra se realizó a crédito, donde presuntamente el contratista adquiere materiales para la obra, lo cual no es coherente con las fechas del contrato ni de los movimientos de la cuenta; Lo anterior se realizó pese a que el contrato tiene acta de suspensión del 19 de agosto de 2008, por lo tanto no hubo un adecuado manejo del anticipo, consolidándose esto como un presunto hallazgo fiscal.

3. Queja Cacci 939–QC–027–09, el señor Jair Ramos, denuncia mediante medio electrónico, que en el noticiero 90 minutos del 12 de febrero del 2009, se informó sobre las denuncias hechas por el concejo municipal relacionadas con





la feria de contratos que irresponsablemente se están llevando a cabo en el municipio con ocasión del cambio de la alcaldesa.

Se verificó la contratación suscrita en el primer cuatrienio del 2008 para compararla con el mismo periodo del 2009, encontrando que:

Tipo de contrato	Sumin	Prestación de Servicios	Consultaría	Convenios	Arrendam	Obra	TOTAL
2009	711.484	2.878.440	341.726	1.021.311	66.377	480.000	5.499.338
2008	377.034	3.421.116	50.000	1.453.075	68.000	538.836	5.908.062

El valor total de la contratación en 2009 no tuvo ningún incremento, por el contrario estuvo por debajo en un 6%. El valor de los contratos de suministro se incrementaron en 88% y los de consultaría en 583%, los otros tipos de contratos disminuyeron con respecto al 2008.

4. Queja Cacci 57936-QC-121-2008, remitida por la organización Confluencia Departamental de Discapacidad del Valle del Cauca, en la cual solicitan que se realice seguimiento a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No.341408-464 del 1 de octubre de 2008; Realizar la caracterización de las condiciones sociales y demográficas de la población en situación de discapacidad, en la zona rural y urbana del municipio.

Análisis:

Se tuvieron en cuenta todos los puntos expuestos por los quejosos, y se solicitó a la administración la información correspondiente.

Con relación al compromiso adquirido con el comité de discapacidad de ejecutar el contrato a través de una ONG del sector, aseguran no ir en contravía de lo estipulado en el art. 15 de la Ley 1145 de 2007, pues aseguran que el comité actúa solamente a nivel de asesoría, pero no de insinuar con quien contratar.

Si bien es cierto el ordenador del gasto puede contratar los servicios con el profesional idóneo seleccionado, también lo es que las decisiones tomadas en esta instancia técnica son el resultado del ejercicio del derecho contemplado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia¹³, referente a la posibilidad de que los interesados intervengan en las decisiones que los afectan.

_

¹³ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.





Acerca de que no se tuvo en cuenta la directriz del DANE, referente al papel del Comité de Discapacidad de formular un plan de acción para la implementación del registro en el territorio del municipio, en coordinación con el comité departamental, la administración si cuenta con un plan de acción para la atención de la población en situación de discapacidad, aseguran que el comité departamental, no tiene injerencia directa sobre el comité municipal.

Lo anterior no es coherente con las directrices del DANE para la realización de este tipo de registros¹⁴, además contraría los dispuesto en los artículos 5°, 6° y 8° de la Ley 1145 de 2007, en lo relacionado con la articulación que debe existir entre los integrantes del sistema nacional de discapacidad, en este caso en lo referentes al comité departamental con los municipales, cuya actividad debe ser regida por el principio de transversalidad¹⁵.

Dice el quejoso que no se dio cumplimiento a la directriz del DANE, frente a las actividades que debe desempeñar el municipio en relación con la planificación del operativo del registro; la administración considera que si lo hizo, pues a través del comité municipal y de la secretaria de salud, se realizaron las campañas de difusión e información mediante sistema de perifoneo en la toda la cabecera municipal y se realizaron visitas a diferentes instituciones con asiento en el municipio que tienen relación con la actividad.

Lo cierto es que no existe constancia de la formulación del plan operativo de registro conforme lo estipulan los lineamientos del DANE¹⁶, por parte del comité municipal de discapacidad, pues para la fecha de suscripción del mencionado contrato, el comité ya no operaba en el municipio.

Se entiende en la queja que en el 2008, la doctora Paola Andrea Fernández asistió a la última capacitación impartida por el DANE, en representación del municipio de Jamundi para lo relacionado con el censo para las personas en situación de discapacidad, sin embargo la mencionada doctora no hizo parte del equipo, el cual fue conformado por estudiantes de 10° y 11° grado de los colegios de la región, y quienes fueron capacitados en 4 horas el 31 de octubre de 1 a 4 pm, en el auditorio del hospital; la administración confirma que la doctora no hizo parte del proceso, pero que suministró toda la información requerida a la

-

¹⁵ Artículo 3 Numeral 8° Ley 1145 de 2007

¹⁴ Manual de capacitación para la implementación del registro para la localización y caracterización de las personas en discapacidad.- 2006 página 12.

¹⁶ Manual de capacitación para la implementación del registro para la localización y caracterización de las personas en discapacidad.-2006 página 12





contratista y a la administración, adicionalmente adjuntan registros de capacitaciones de los estudiantes por 20 horas en diferentes jornadas.

En copia suministrada por la administración, se evidencia que lo que dice la queja acerca de que no se cumplió con la directriz del DANE, referente a la cantidad de supervisores encargados de los encuestadores, donde indica que el número de estos primeros es equivalente a 1 por cada 4 encuestadores, afirman que el DANE solamente sugiere. Sin embargo es claro que no es una sugerencia sino un lineamiento técnico, contenido en el manual¹⁷ ya mencionado; la razón por la cual amerita el número de supervisores anotado, es la complejidad de la población por caracterizar y los encuestadores escogidos (jóvenes sin experiencia relacionada con la temática).

Los lineamientos del DANE indican que la cobertura en la zona urbana debe aproximarse al 100%, continuando con las veredas más cercanas, seguras y de buena cobertura, la administración adjunta un informe de la contratista, donde se demuestra que la cobertura estuvo por encima del 90%, sin embargo no se dio cumplimiento del 100% programado, y se tiene constancia de aproximadamente 16 personas en situación de discapacidad de la zona urbana (Barrio los Libertadores, ubicado en el centro del municipio), 6 personas del corregimiento Guachinté y 36 personas de Robles, Progreso y Tinajas, lugares cercanos, seguros y de buena cobertura.

La alcaldesa se compromete en una de las reuniones del comité, a realizar la caracterización con contratación de personas del mismo municipio en situación de discapacidad, y se tiene entendido que no, la administración demuestra que solamente se contrataron dos personas en esta situación para que hicieran parte del mencionado proyecto.

La entidad afirma que dentro de los lineamientos se permite que los encuestadores sean bachilleres o técnicos, que se realizó así para disminuir los costos, que si se hubieran contratado otras personas los costos se habrían incrementado; lo anterior no es inconveniente, siempre y cuando los bachilleres hubiesen tenido el acompañamiento de los supervisores idóneos y expertos en el tema.

Como se solicitó explicaciones sobre la inversión de los recursos del contrato, anexan copia de presupuesto y recursos de la propuesta, por actividad, metodología, operaciones, tiempos y costos, lo cual no es una certificación del gasto, tal como se solicito. De igual forma, en respuesta al derecho de petición

_

¹⁷ Página 11 del manual





presentado por el quejoso, la administración se limita a describir cuatro actividades sin relacionar el costo de cada una de ellas.

- ➤ Planeación. Teniendo en cuenta que no se evidenció el plan operativo de registro desarrollado para la planeación, socialización y promoción del proyecto de registro, y que el mencionado plan operativo, debió ser elaborado por el comité municipal en concordancia con el comité departamental, para lo cual éstos no hubiesen recibido pago alguno, queda sin soporte este gasto.
- Selección y Capacitación a los encuestadores. Cabe recordar que a los encuestadores (estudiantes de las instituciones educativas) no se les efectuó pago por las actividades.
- Análisis de la información y Socialización de los resultado, tampoco indican los gastos por estos conceptos.

Por lo anterior, se afirma que no se pudo evidenciar de que manera se ejecutaron los recursos.

Lo expuesto anteriormente, permite evidenciar incumplimiento del objeto contractual, perjudicando directamente los intereses de una población en situación de debilidad manifiesta, para la cual no se han desarrollado proyectos de impacto en el mejoramiento de la su calidad de vida.

5. Queja sin radicación Cacci, entregada por las juntas de acción comunal, en el Cercofis Cali, que contienen dos quejas. A Dirigida al secretario de infraestructura física del municipio, relacionada con la poda de árboles en el sector del barrio Sachamate, la cual fue autorizada por la CVC, después de realizar inspección y encontrar riesgos y causas justificadas para dicha poda, instaurada por la junta de acción comunal del barrio; B Dirigida al secretario general, relacionada con el colector de aguas residuales del barrio El Socorro etapas I y II, ya que las recámaras se encuentran llenas de desperdicios. Adicionalmente, la administración ha dado la autorización para conectar otros barrios a dicho colector, ocasionando daños por falta de controles; esta fue presentada por la junta de acción comunal del barrio.

Análisis:

A. Se solicitó información a la administración municipal, referente a las acciones tomadas para la solución del problema de los árboles, y que acciones se tomaron para evitar los riesgos que ocasionan, recibiendo como respuesta de la secretaria de infraestructura, que a esta oficina no se le asignó esta función. La





administración municipal ya pasó el listado a la empresa de aseo para la realización de dichas talas, en razón a que la entidad ya realizó contrataciones para tal fin; En el sector mencionado por el quejoso, al momento de culminar la auditoria, ya se había realizado la tala, faltaba despedazar los troncos y sacarlos del sector.

B. El ingeniero civil del equipo de auditoria, se desplazó en compañía de la presidenta de la JAC¹⁸ del barrio El Socorro y un juez de paz, hasta el sector del barrio el Socorro, con el fin de evidenciar el estado de las recámaras del alcantarillado en mención, encontrando que efectivamente se encuentran taponadas por sedimentos y basuras que no permiten el normal funcionamiento de las mismas; se requiere que la entidad a quien corresponda la función de mantenimiento, realice con mayor periodicidad las actividades correspondientes para lograr el buen funcionamiento del sistema en el sector. Se han generado estancamiento de las aguas, lo que conlleva arrastre de lodos, que en temporada invernal, ocasionan problemas de salud pública en la creación de vectores, y cuando los lodos se secan, ocasionan levantamiento de polvo, originando enfermedades respiratorias en la comunidad.

En relación con los permisos concedidos por la administración, para la conexión de otros barrios al colector del alcantarillado del El Socorro, en la misma visita se observó, que la conexión de la tubería principal, recibe las aguas servidas y lluvias de las urbanizaciones Villa Paulina I y II, Amigos 2000 y Villa Tatiana. Esta situación, que no permite conexión adicional de otro sector por la capacidad que el colector posee, equivalente a 18" de diámetro. Lo anterior se corroboró en oficio expedido por Acuavalle, el 11 de septiembre de 2007, en el cual se expresa que el proyecto para conectar las urbanizaciones Villa Paulina III y La Arboleda, al mismo colector, no es viable, y que deben diseñar y construir uno nuevo.

Los representantes de la comunidad afirman que pese a esta observación de Acuavalle, estas conexiones ya se realizaron, actividad que no se pudo evidenciar, por no contar con las herramientas y el personal adecuado para tal fin. Por lo tanto se espera respuesta de la entidad, en la cual se nos confirme si la conexión de Villa Paulina III y La Arboleda se realizó, o no. De confirmase la conexión, se le advierte a la administración el inminente colapso del colector.

Como valor agregado de la visita, se observó que en la Calle 8 A entre Carrera 2S y zanjón de las Acacias, sobre la vía se encuentran dos cajas de teléfonos de Emcali, que sobresalen aproximadamente 30 cms, representando peligro

¹⁸ JAC: Junta de Acción Comunal





inminente para los vehículos que transitan por esta vía, agravando el problema el hecho de que se encuentra sin iluminación.

Paralelamente a la vía, se encuentra un lote baldío, lleno de monte que sirve de depósito de basuras y escombros, así como lote de estadía de diversos semovientes, ocasionando problemas de seguridad, por cuanto se puede convertir en lugar de escondite para delincuentes, y problemas de salud pública, por ser fuente generadora de vectores.

La anterior situación, debe ser abordada por el municipio, a fin de prevenir las situaciones que podrían presentarse tal como se menciona en los párrafos precedentes, en las cuales, los perjudicados son los miembros de la comunidad Jamundeña.

En la Carrera 3 sur entre Calle 8 A y Calle 10 bis, la Comercializadora y Constructora del Valle Ltda., construyó el colector de aguas lluvias y sanitarias, para la urbanización Villa Paulina II, el cual presenta deficiencias técnicas en lo relacionado a las adecuaciones de la vía del ramal principal y domiciliarias, ya que presenta hundimientos pronunciados, ocasionando estancamiento de aguas y conformación de lodazales.

Según información verbal, suministrada por la presidenta de la JAC del barrio El Socorro, la constructora inició las labores correspondientes a subsanar la anterior situación. Por lo tanto se requiere que la administración municipal, confirme la veracidad de dicha información, y que realice el seguimiento a las mencionadas labores, en los siguientes registros se puede observar el mal estado de las vías de la zona del Socorro, similar al estado general de las vías en el resto del municipio.



Estado de las vías en la zona



Hundimientos y estancamiento de las aguas









Cajas de teléfonos de Emcali



Alcantarillados taponados y en mal estado



Basureros



Rastrojos y semovientes

- 6. Durante el proceso auditor, se recibieron tres quejas correspondientes al mantenimiento y limpieza de los zanjones. Sobre este particular, se observa que la administración contesta mediante oficio en respuesta a derecho de petición del 4 de agosto de 2008, sin dar solución a la problemática presentada. En oficio No.2070 del 26 de noviembre de 2008, la Personería Municipal requiere información al municipio sobre el inicio de los trabajos de mantenimiento y limpieza de zanjones, a lo que la administración responde que a diciembre 3 de 2008, aun no se iniciaban dichos trabajos. Esta situación fue corroborada en el proceso auditor, tal como quedó expresado en el acápite dedicado al medio ambiente.
- 7. Nos llega copia de derecho de petición por parte de la Señora Elsa González de Díaz, ante la doctora Marleny Muñoz Sánchez Alcaldesa de Jamundi, donde solicita ilustración sobre la normatividad que rige a los lotes situados dentro de los condominios que existen en el municipio, y establecer el porque de los altos costos en el servicio de alumbrado público.





Análisis:

Se realizó seguimiento a los trámites realizados por la administración municipal en torno a esta petición:

La Secretaria de Hacienda Municipal, adjunta respuesta al derecho de petición de marzo 12 de 2009, mismo que allegó a la Contraloría Departamental del Valle, en él le explican los tramites y le sugieren que dirija la petición al Concejo Municipal de Jamundí.

En marzo 22 de 2009, la señora Elsa González presentó la solicitud al Concejo Municipal (CACCI 4857 abril 3 de 2009), quienes de acuerdo a verificación en el proceso auditor, manifestaron mediante escrito de fecha abril 22 de 2009, que han recibido la comunicación pero no le han dado traslado a los concejales por que no se encuentran sesionando y este oficio se convierte en materia de debate pues hay que derogar o modificar el Acuerdo 005 de 2007 en el cual se encuentran establecidas estas tarifas, vale la pena anotar que estamos prestos a ofrecerle una pronta solución a estas personas las cuales se encuentran afectadas.

Mediante acta 001 de abril 27 de 2009, suscrita por la Secretaria de Hacienda Municipal, la señora ELSA GONZALEZ en representación de Sun Village (peticionaria) y el Secretario del Honorable Concejo Municipal, acuerdan que se realizaran los estudios y se presentará el proyecto de acuerdo al honorable concejo municipal para entrar a subsanar las pretensiones de los contribuyentes.

8. En atención al Derecho de Petición presentado por el Señor JAIME ALLENDES donde solicita la intervención de la Contraloria Departamental del Valle en relación con presuntas irregularidades en la contratación de sus servicios por parte de la Administración Municipal de Jamundi, dicha petición fue tramitada dentro del proceso auditor por el Contralor Auxiliar del Cercofis Cali durante la auditoria practicada al Municipio de Jamundi, del cual se obtuvo respuesta por parte de la exalcaldesa MARLENY MIÑOZ SANCHEZ donde adjunta constancias de Secretaria General del Municipio y comunicado del señor JAIME ALLENDES donde manifiesta que él no ha presentado ningún tipo de solicitud por medio electrónico ya que la entidad no le adeuda dinero alguno.

La Exalcaldesa frente al correo electrónico dirigido al señor Contralor el 25 de marzo, manifiesta que debe notarse que corresponde a "byron<elamiguerito@hotmail,com>", el cual se presume pertenece a un Concejal de Jamundí que se hace pasar por el señor Allende.





Se remite oficio de la señora Marleny Muñoz Sánchez, certificado del Secretario General, comunicado del señor Jaime Allende con huella, fotocopia de cedula y certificado de RUT.

9. En atención a Derecho de Petición con radicado CACCI 53801 de Septiembre de 2008, presentado por el señor Jorge López en su calidad de Veedor de la Red Veeduría Ciudadana de Jamundi, donde solicita a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca los resultado del ejercicio del Control Fiscal realizado a los recursos provenientes de un crédito con Infivalle aprobado al Ex-alcalde, Willian Sicacha, se realizó requerimiento a la administración con el fin de conocer en detalle cómo fueron aplicados estos recursos, encontrando que el valor de los contratos cancelados con los mismos ascienden a la suma de \$7.786.646.608.

Los contratos suscritos obedecen a obras de infraestructura, ejecutados en distintos sitios del municipio de Jamudi tal como se detalla en cuadro adjunto; el 99,24% fueron suscritos en la vigencia 2006 y el 0.76% restante fue suscrito en la vigencia 2007.

En ejercicio del control fiscal, sobre el universo de contratos reportados se elaboró una muestra de manera selectiva, con el fin de atender el requerimiento del señor Jorge López, la cual asciende a la suma de \$2.332.840.638,35 que representa el 30% de la inversión (Ver Anexo 6).

El resultado de las visitas de campo realizadas a la muestra seleccionada, se presentó en el desarrollo de la Línea Infraestructura del presente informe.

3.4 REVISIÓN DE LA CUENTA

Revisada la totalidad de los formatos de contratación estatal, ejecución presupuestal, planeación y de control interno, se encontró inconcordancia entre la información rendida y la verificada durante el proceso auditor.

En la información correspondiente al F4, F7 y F11 no hay coherencia entre la rendición hecha a la CDVC y la encontrada en la entidad, es mayor la cantidad de contratos registrados que los rendidos.





4 ANEXOS

- Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado
- Anexo 2. Certificación de los Estados Contables
- Anexo 3. Cuadro de Hallazgos
- Anexo 4. Formato 1, 2, 3 Revisión Documental Carpetas Contratos de Obra y Consultaría
- Anexo 5. Cuadro de Presupuestos Comparativos Presuntos Detrimentos en Contratos de Obra y Consultaría
- Anexo 6. Contratos ejecutados con recursos del crédito de Infivalle.





DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA Alcalde Municipal Jamundí – Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al municipio que usted dirige.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre de 2008 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el mismo período; los documentos fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoria incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, evaluando también el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables Consolidados.

La representante legal del Municipio, rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal 2008, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No.100.2802-13 de fecha 05 de diciembre de 2007.

En el trabajo de auditoria se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la misma, tales como la destitución de la alcaldesa posesionada, problemas de orden público y daños en los aplicativos financieros de la Secretaria de Hacienda municipal.





Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoria, los que no, en el informe preliminar y las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los dos hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, *No Fenece* la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal 2008.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2008 es Desfavorable, como consecuencia de los hechos descritos en el cuerpo del informe y debido a la calificación de 0,8 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION

CONCEPTO	CALIFICACION
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1
DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	1
PRESTACION DEL SERVICIO	1
FINANCIAMIENTO	1
OPINION ESTADOS CONTABLES	0
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL – TECNICA)	1
TOTAL	5
	5/6=0.8

El concepto sobre la gestión de la entidad para el 2008 no presenta mejoramiento con relación al año 2007, en el cual se emitió un concepto desfavorable, y con relación a los Estados Contables, hubo un desmejoramiento, pues en esa vigencia obtuvieron un concepto de razonabilidad con salvedades, mientras que para la del 2008, dichos Estados Contables, no fueron razonables.





RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 37 hallazgos administrativos, de los cuales trece (13) corresponden a presuntos hallazgo con alcance fiscal por \$376.239.484. Estos serán trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cali, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-0213 de diciembre 05 de 2007.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA Contralor Departamental del Valle del Cauca





OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Doctor JORGE ELIECER ARAGON MAFLA Alcalde Municipal Jamundí – Valle

Asunto: Opinión Estados Contables - Vigencia Fiscal 2008.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros de la administración municipal de Jamundí-Valle, a través del examen al Balance General al 31de diciembre del año 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una Opinión sobre la Razonabilidad de dichos Estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno Contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable.





La entidad cuenta con dos aplicativos el contable denominado Sistema Financiero Delta que integra (contabilidad, tesorería, presupuesto, inventarios y compras) y el de impuestos plus (Ingresos), los cuales no se encuentran enlazados, generando un amplio margen de error en la calidad de la información, toda vez que no cuenta con un reporte de caja en tiempo real que refleje las partidas originadas por las diferentes transacciones financieras; además de no contar con utilidades que permitan establecer las rentas por cobrar consolidadas a nivel de tercero que permitan establecer el grado de incobrabilidad en factores tales como antigüedad y riesgo de insolvencia del contribuyente.

En las cuentas correspondientes a Propiedad Planta y Equipo contablemente, no se observo proceso de depuración, reclasificación y ajuste, además que no se cuenta con inventarios de bienes muebles e inmuebles y avalúos actualizados.

El modulo de Almacén e inventarios del aplicativo Delta, no se encuentra parametrizado, lo que genera ausencia de control administrativo y financiero de los bienes del municipio.

En nuestra opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio a diciembre 31 del 2008, así como el como los resultados de sus operaciones económicas y los Flujos de Efectivo para el año terminado en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

OLGA MERCEDES PEREZ BARCO Contador Público Tarjeta Profesional No. 68885-T





		CUADRO RESUMEN DE HALL	AZGOS	•				
		DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE			TIF	O DE	HAL	LAZGO
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
SEG	UIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO							
1	Como no es posible que una entidad, tenga dos planes de mejoramiento con esta Contraloría, la administración municipal de Jamundí deberá unificar los actuales (medio ambiente, plan de mejoramiento suscrito en 2008) con el nuevo plan, incluyendo las acciones de mejora de los anteriores, y las que resulten de la presente auditoria Este nuevo plan, conservará para las acciones anteriores la fecha de culminación de las mismas, las cuales serán objeto de seguimiento por parte de esta Contraloría.	la administración municipal de Jamundí unifico los planes de mejoramiento existentes Plan de Mejoramiento Integral Modalidad Regular vigencia 2006-2007, y Plan de Mejoramiento Auditoria Modalidad Especial Línea Ambiental vigencia 2007	El objetivo del hallazgo es hacer énfasis en el hecho de que el plan de mejoramiento que resulte de la auditoria a la vigencia 2008, debe unificarse con el anterior, conservando los tiempos límite para el cumplimiento de las observaciones de los anteriores planes.	x				
DIRE	ECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL							
PLA	NEACION							
2	Los planes de acción, no se han modificado y ajustado de acuerdo a las modificaciones que ha sufrido el presupuesto, adicionalmente no se diseñaron los indicadores de gestión, de impacto y de resultados, que permitan medir los resultados de la gestión de la administración.	La administración afirma que está trabajando en esto	De cualquier forma, los planes de la entidad van a cambiar con las elecciones que se llevarán a cabo en el municipio, dada la necesidad de elegir alcalde, de acuerdo con la destitución sufrida por la anterior.	x				
BAN	CO DE PROYECTOS							
3	Desde hace aproximadamente cinco años, se está observando a la administración, la inoperancia del Banco de Proyectos, es necesario que lo asuman como una herramienta útil en la planificación, ejecución y control de los proyectos.	La entidad dice que se inscribieron los proyectos en el banco, y envían un listado que se vio durante el proceso auditor.	La observación no está encaminada a decir que no se inscribieron los proyectos, lo que se está observando es que la información que en el consignan no es utilizada como herramienta de planificación, ejecución y control de los proyectos,	x				
SIST	EMA DE CONTROL INTERNO							
4	Dentro del diseño, implementación y adopción del MECI, no se ha cumplido con la ejecución del plan institucional de capacitaciones; con el manejo del	Por ser tan extensa, podrá observarse en la mesa de trabajo donde se analizó el contenido del derecho a la	De igual forma es muy extensa, y queda consignada en los mismos documentos, pero el hallazgo queda	X				





		CUADRO RESUMEN DE HALL	AZGOS					
NI-	ODOEDVA OLÓM A LIDITODIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE	OONOLUGIÓN AUDITODIA		TIF	O DE	HAL	LAZGO
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	riesgo; políticas de operación, diseño y aplicación de controles e indicadores; los sistemas de información de la entidad no son confiables, especialmente en el área de Hacienda; no se aplican las herramientas de evaluación por lo tanto no hay planes de mejoramiento resultado de la autoevaluación ni de auditorias internas.	contradicción y en la respuesta enviada a la entidad	en firme.					
5	Se logró evidenciar ausencia de control interno contable, pues no hay pronunciamiento alguno en el informe de Control Interno Contable sobre las situaciones detectadas que afectan el correcto funcionamiento financiero de la entidad. Por lo anterior, teniendo en cuenta las ocho situaciones descritas en el punto correspondiente en el informe, la entidad deberá plantear una acción integral para subsanar esta ausencia.	la Oficina Asesora de Control Interno a dado cumplimiento a los entes de control como son: Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en lo que hace referencia al informe de Control Interno Contablese realizaron los pronunciamientos sobre las debilidades detectadas a través del informe de Control Interno Contable enviado a la Contaduría General de la Nación y a ese organismo de control.	Los informes que envía la administración con el fin de desvirtuar el hallazgo, no cumple con todos los puntos descritos por el equipo auditor, el del formato a la Contraloría, tiene una observación dada por el mismo sistema donde dice que no fue rendido. De igual forma si ya se habían detectado las falencias es más grave aún que no se hayan tomado las medidas para subsanarlas.	x				
PRE	STACION DEL SERVICIO							
EDU	CACION			T	T	ı		Ī
6	Teniendo en cuenta que todavía estamos a tiempo, se solicita a la entidad elaborar un proyecto mediante el cual los textos adquiridos por \$191 millones, tengan un propósito en cada una de las instituciones educativas y sus sedes, de tal manera que el impacto beneficie a la comunidad estudiantil, permitiéndoles especializarse en los diferentes temas técnicos, agropecuarios, eléctricos etc. y les brinde la oportunidad de hacer empresa.	Hacen entrega de la copia del proyecto solicitado para subsanar el hallazgo en mención en tres (3) folios.	No se acepta la respuesta, como un proyecto importante va a estar contenido en tres folios, la respuesta se amplia en el oficio de contestación a la administración.	x				





		CUADRO RESUMEN DE HALL	AZGOS					
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE	CONCLUSIÓN AUDITORIA		TIF	PO DE	ı	LAZGO
INO	OBSERVACION AUDITORIA	LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
INFF	RAESTRUCTURA							
7	Se pudo evidenciar dentro de la muestra escogida que la interventoría no es ejercida de acuerdo con las funciones establecidas en la ley y en el manual de interventoría del municipio, como queda evidenciado en los Formatos Nº 1, 2 y 3, del presente informe, los documentos faltantes son necesarios para realizar supervisión y seguimiento, de tal forma que permita evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnico administrativas de cada uno de los contratos ejecutados.	"Como solución a este hallazgo y con el fin de evitar que se vuelva a presentar este caso, la administración municipal delegara un funcionario que revise las carpetas de los contratos del archivo de la Secretaria Jurídica, con el fin de verificar que se está cumpliendo con la ley de archivo y segundo, estén con la totalidad de documentos exigidos de acuerdo a la ley de contratación"	Se mantiene el hallazgo.	x				
8	La administración municipal suscribió la mayor parte de los contratos por valores de mínima cuantía en los últimos tres años; los procesos de contratación directa y licitación fueron mínimos, lo que indica que la administración no realizó planeación mediante la cual, las inversiones en obra pública tuvieran gran envergadura, por lo tanto, un impacto social que apuntara a dar grandes soluciones a los grandes problemas viales, de aguas y de vivienda, generando solamente soluciones particulares, en algunos sectores del Municipio.	La administración no responde, por lo que se asume que habrá una buena acción correctiva, que implique proyectos de importancia y envergadura	Se mantiene la observación.	x				
9	Se logró evidenciar que en 2007, la administración municipal, realizó inversiones en construcción y adecuación de las casetas comunales del barrio Popular, La Liberia y San Antonio, en predios de particulares; son administradas por las JAC. que alquilan a terceros algunos espacios de las edificaciones, obteniendo por esto un pago que ingresa a la misma JAC, lo cual no es aceptable pues inversiones públicas, generan lucro para los particulares.	La administración no responde, por lo tanto la observación queda en firme.	Se mantiene la observación.	x				
10	Contrato Nº 430/2008. Para el presente contrato se evidencio que las obras ejecutadas fueron pagadas	Se requerirá al contratista la corrección del bacheo, la ejecución del área del	Los documentos no subsanan los presuntos detrimentos, con cálculos,	х		Х		12.685.394





	T	CUADRO RESUMEN DE HALL	AZGOS					
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	TIF D	PO DE F	P	LAZGO VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	en mayor cantidad de obra o no fueron ejecutadas	bacheo se realizo en la carrera 2ª entre calles 4 y 5 , ya que el área inicial del bacheo vario desde el momento en que se hizo su medición por lo que respetuosamente le solicito tener en cuenta	fotos y actas de modificación.					
11	Contrato Nº 431/2008. Para el presente contrato se evidencio que las obras ejecutadas fueron pagadas en mayor cantidad de obra o no fueron ejecutadas.	Los sectores donde se realizaron los bacheos: Carrera 14ª con calle 18 y carrera 15 con calle 15, siendo esta ultima la que no aparece registrada en el contrato, pues el funcionario designado no entrego en su informe la dirección correcta de la ubicación de este bacheo.	Los documentos no subsanan los presuntos detrimentos, con cálculos, fotos y actas de modificación.	x		x		4.759.314
12	Contrato Nº 206/2006. Para el presente contrato se evidencio que las obras ejecutadas fueron pagadas en mayor cantidad de obra o no fueron ejecutadas.	las cantidades de obra de la Caseta Comunal corresponden a lo quese midió y se reporto en el acta finalincluyendo obras que no estaban presupuestadas en el contrato (se anexa copia de informe final de interventoría) por lo que pide un peritaje por parte de la contraloría en compañía del interventor responsable y el contratista de la obra.	Los documentos no subsanan los presuntos detrimentos, con cálculos, fotos y actas de modificación.	x		x		7303542
13	Contrato Nº O96/2007. Para el presente contrato se evidencio que las obras ejecutadas fueron pagadas en mayor cantidad de obra o no fueron ejecutadas.	Se observa que las medidas tomadas de las actividades realizadas corresponden a lo plasmado en el acta (se anexa registro fotográfico y certificado de recibo a satisfacción por parte del Imdere),se solicita se realice un peritaje	Los documentos no subsanan los presuntos detrimentos, con cálculos, fotos y actas de modificación.	x		x		9.523.123
14	Contrato Nº 211/2006. Para el presente contrato se evidencio que las obras ejecutadas fueron pagadas en mayor cantidad de obra o no fueron ejecutadas.	en la revisión de la documentación del contrato se observa que el pavimento construido fue de 1302 m ² y se realizó la misma cantidad en conformación y	Los documentos no subsanan los presuntos detrimentos, con cálculos, fotos y actas de modificación.	х		х		24.375.900





		CUADRO RESUMEN DE HALL	AZGOS					
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE	CONCLUSIÓN AUDITORIA		TIF	PO DE	HAL	LAZGO
No	OBSERVACION AUDITORIA	LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		compactación de la subrrasante. Se solicita se realice un peritajese anexa informes de interventoría 1 y 2						
15	Contrato N° 213/2007. Para el presente contrato se evidencio que las obras ejecutadas fueron pagadas en mayor cantidad de obra o no fueron ejecutadas.	revisión de documentos se observa que la obra se construyo siguiendo los lineamientos y cantidades de lo contratado, esto se evidencia en el informe final del contratista el cual se anexa y las mediciones realizada por el interventorse solicita se realice un peritaje (se anexa informe de interventoría)	Los documentos no subsanan los presuntos detrimentos, con cálculos, fotos y actas de modificación.	x		x		14.411.999
16	Contrato Nº O98/2007. Para el presente contrato se evidencio que las obras ejecutadas fueron pagadas en mayor cantidad de obra o no fueron ejecutadas.	la contraloría estima que en el ítem demolición de losas de concreto no fue ejecutado, de acuerdo al informe de interventoría con fecha agosto 21 de 2007(se anexa informe) se evidencia la ejecución de esta tarea valorada en \$ 8.722753 se solicita realice un peritaje.	Los documentos no subsanan los presuntos detrimentos, con cálculos, fotos y actas de modificación.	x		x		17.061.319
17	Contrato Nº O99-2007. Para el presente contrato se evidencio que las obras ejecutadas fueron pagadas en mayor cantidad de obra o no fueron ejecutadas.	se anexa copia de memorias de cálculo de este tramo. Para los demás tramos se solicita realizar peritaje por parte de la Contraloría Departamental con el acompañamiento del interventor y el contratista.	Los documentos no subsanan los presuntos detrimentos, con cálculos, fotos y actas de modificación.	x		x		63.534.102
18	Contrato Nº 213/2006. Para el presente contrato se evidencio que las obras ejecutadas fueron pagadas en mayor cantidad de obra o no fueron ejecutadas.	la revisión de los documentos concluye que las medidas presentadas en el acta final corresponde a las cantidades ejecutadas las cuales son mayores en ítemsse solicita se realice un peritajeSe anexa informe final de interventoría.	Los documentos no subsanan los presuntos detrimentos, con cálculos, fotos y actas de modificación.	x		x		29.710.892





		CUADRO RESUMEN DE HALL	AZGOS					
		DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE			TIF	O DE	HAL	LAZGO
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
MED	IO AMBIENTE		T	•				
19	C.P.S Nº 132. Objeto: cuantificar y recolectar datos de las condiciones de vida de trabajo de las poblaciones (mineros, pescadores y recicladores). No se evidenciaron los soportes de la efectiva ejecución del objeto contractual, como el censo, el inventario donde se cuantificaran los datos de las condiciones de vida de trabajo de estas poblaciones, ni se observaron certificados de la comunidad, ni soportes de seguimiento del interventor.	Se acepta la respuesta de la entidad, en la cual adjuntan los documentos soportes, que no fueron suministrados cuando se solicitaron,	Se evidencia desorden documental, por lo que la entidad deberá realizar una acción de mejora enfocada al correcto archivo de la documentación soporte de los contratos	х				
20	Es evidente la falta de mantenimiento periódico de los zanjones de las zonas rural y urbana en el municipio, lo cual genera problemas de salud pública y de seguridad para la comunidad.	en la auditoria ambiental a la vigencia 2006 se presentaron hallazgos por la falta de mantenimiento de los zanjonesno se realizó ninguna inversión en los mismos hasta no contar con los resultados de los estudios solicitados,	No se acepta la respuesta de la entidad, y por el contrario la misma corrobora la ausencia del mencionado mantenimiento, toda vez que el estudio fue entregado en julio de 2008, y estamos en julio de 2009 (1 año después), adicionalmente, la auditoria se realizó en 2007, lo que refleja la falta de interés por los temas ambientales.	x				
21	No se encontraron resultados de impacto con la contratación suscrita en esta área; manejo ambiental de la UMATA, especificamente de residuos sólidos; asistencia técnica para el fortalecimiento de sistemas de producción y comercialización; capacitación en temas relacionados con el sostenimiento y conservación del medio ambiente como saneamiento básico; y se suscribieron otros que no son de injerencia ambiental en el tema de prevención y atención de desastres, tal como apoyo a los grupos de socorro en la semana santa.	La entidad nos remite tres respuestas que en ningún caso corresponde a lo necesario para desvirtuar el hallazgo, por el contrario lo confirma, ya que no envía evidencias de la realización de las actividades	El hallazgo queda en firme, y vale la pena que se analice la respuesta enviada a la entidad donde se detallan las razones.	x				





		CUADRO RESUMEN DE HALL	AZGOS					
		DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE	0010110161111101707		TIF	O DE	HAL	LAZGO
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
22	Contratos de obra 629, 553 del 2008, no es entendible la tarifa diferencial entre cada uno de los contratos, cuando los zanjones presentan características similares; lo revisado en la minuta no justifica técnicamente la razón por la cual se pagaron diferentes precios. No es claro por que el contrato No.629 costó \$5.1 millones menos que el contrato No.553, a pesar de que el primero tiene 3.140 ml más que el segundo.	al contrato 629 no se le cobró transporte del material removidolos precios se tomaron de la lista de Emcali	Se mantiene la observación, toda vez que no es soportada con un análisis amplio y expreso, como tampoco presentaron las memorias de cálculo que permitan diferenciar lo cuestionado, el registro fotográfico del contrato 533, muestra unas condiciones topográficas que nos permite evidenciar la dificultad para realizar el retiro de materiales en volqueta como lo expresan en la contradicción, por lo anterior, este hallazgo queda en firme.	x		x		20.285.899
23	No se han realizado las actividades necesarias para obtener las licencias ambientales correspondientes, por parte de la CVC para la legalización y estudio ambiental de las zonas mineras, lo que hace que en el municipio funcionen minas ilegales, disminuyendo los ingresos del municipio por concepto de regalías.	envían copia del oficio remitido a la CVC, solicitando el estado actual de los trámites, respecto a los títulos otorgados para la explotación	La observación sigue en firme, y con la respuesta suministrada, confirman la ausencia de documentos que evidencien los trámites y la gestión realizada para la obtención de dichas licencias, de existir esta información, debería reposar en las instalaciones de la administración municipal, y el estudio ambiental minero no dieron respuesta, por lo tanto queda en firme.	х				
24	La entidad sigue trabajando con el plan de contingencia del municipio elaborado en 2004.	la entidad está trabajando en la actualización del Plan que debe realizarse cada año	La entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme.	x				





		CUADRO RESUMEN DE HALL	AZGOS					
NI-	ODOEDVA OLÓNI ALIDITODIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE	OONOLUGIÓN AUDITODIA		TIF	O DE	HAL	LAZGO
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
FINA	ANCIAMIENTO							
25	El municipio no ha identificado el potencial real sobre el cual debe establecer las metas del recaudo del impuesto predial, presentando inconcordancia con la dinámica del crecimiento del municipio y yendo en contravía del desarrollo social.	La entidad menciona I Ley 819/03, mencionando la forma como proyectan el pptoaseguran tener identificado el potencial, los evasores y los morosos y mencionan ser de categoría 3	No se acepta la contradicción de la entidad, por cuanto no se evidencian los elementos y criterios tenidos en cuenta para la proyección; tal como comportamiento histórico, tendencias o comportamiento coyuntural.	X				
26	Al final del ejercicio fiscal, la entidad presentó un superávit de \$2.573.254.723, reflejando lo evidenciado en los resultados de la evaluación de la gestión, en relación con el bajo cumplimiento de los proyectos del plan de acción.	La entidad asegura que no presenta un superávit por la cantidad mencionada, y mencionan periodos de contratación con las ARS, además que no hubo bajo cumplimiento de los proyectos del plan de acción.	No se acepta la respuesta porque se observa que se dejan de ejecutar \$7.780.030.547, y la diferencia a la cual hacen referencia en ella, solamente es de \$751.079.472, adicionalmente, no soportan la respuesta con el anexo que permita evidenciar lo expuesto.	x				
27	No existe un adecuado manejo de los procesos y procedimientos en el área financiera; Tesorería no presenta coherencia en los datos reportados en los diferentes informes; en los reportes de los aplicativos financiero y de impuestos; las utilidades de estos aplicativos son desaprovechadas por parte de la entidad; no realizan mantenimiento adecuado de los mismos; no se han establecido mecanismos para conocer el valor del recaudo diario; los saldos de los diferentes movimientos presentan inconcordancia. La entidad no conoce el valor real de las inversiones que posee, por lo cual no conoce el valor de los rendimientos. No se ha depurado la cuenta de Rentas por cobrar.	Esta respuesta es muy extensa, hace parte de los papeles de trabajo del proceso auditor.	La sustentación del hallazgo es demasiado extensa, por lo que la respuesta de la Contraloría, también lo es. En la mesa de trabajo y en el oficio que se remite al alcalde municipal, se encuentra la misma. Sin embargo el hallazgo se mantiene.	x				





		CUADRO RESUMEN DE HALL	AZGOS					
	_	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE	_		TIP	O DE	LAZGO	
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
28	Se evidenció mediante relación anexa al comprobante de egreso No.3602 del 29 de diciembre de 2008, que el municipio no cumplió con la obligación legal de cancelar oportunamente el impuesto sobre vehículo automotor, lo cual generó intereses de mora y sanciones por \$2.588.000.	La entidad acepta la observación, pero pretende justificar los intereses causados, con la rebaja de intereses otorgada por la gobernación	No se acepta, la entidad suministró al equipo auditor copia del pago realizado por impuestos de vehículo, donde se detalla el valor por concepto de intereses de mora y sanción, si hubo un reintegro no se evidencia.	x		x		2.588.000
29	La entidad aun no cuenta con un estudio real del monto de los pasivos pensionales.	Los cálculos los realiza el Min de Hada y crédito público, con la información que envían los entesy adjuntan normatividad conocida por la contraloria.	Se requiere evidenciar los avances del proceso, la administración adjunta solamente una normatividad que la contraloría conoce.	x				
30	La entidad canceló por concepto de sentencias en contra de la administración municipal \$94.622.864, sin lograr evidenciar las acciones de repetición que se hubieren iniciado en contra de los responsables.	La entidad dice que es una responsabilidad del comité de conciliación y defensas judicial de la entidad, del análisis e informes que contengan los requisitos para la viabilidad jurídica de los procesos	No se acepta la respuesta, no hay pronunciamiento del comité de conciliación y defensas judicial de la entidad, del análisis e informes que contengan los requisitos para la viabilidad jurídica de los procesos, sin embargo la connotación de disciplinario es suprimida.	x				





		CUADRO RESUMEN DE HALL	AZGOS					
NI-	ODOEDVA OLÓNI ALIDITODIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE	OONOLUQIÓN AUDITODIA		TIF	O DE	HAL	LAZGO
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
31	Al comparar el monto de honorarios transferidos, con el de los ICLD ¹⁹ , éste no cumple lo establecido por la Ley 1148 de 2007 en su articulo 7, dado que los \$185.994.000 por honorarios, superan el monto máximo de transferencia realizada por ICLD \$168.084.000.	La respuesta es confusa, por lo que la entidad deberá clarificar la situación.	No se acepta la respuesta, en la ley 1148 de 2007, en el artículo 7, dice "Cuando el monto máx de ingr corrt de libre destinación que el municipio pueda gastar en el concejo, sea inferior al monto que de acuerdo con el presente art y la categoría del mup se requerirá para pagar honorarios de los conc, estos deberán reducirse proporcional/ para cada uno de ellos, hasta que el monto a pagar sume como máximo el límite autorizado en el artículo 10 de la presente Ley." se suprime el disciplinario.	x				
LEG	ALIDAD		T	1				<u> </u>
32	En la gran mayoría de los contratos suscritos por la administración municipal, se logró identificar que ésta, no exigió a los contratistas el pago de los parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación), lo cual se constituye como una falta en contra del estado.	El Municipio conexa este hallazgo con el número siete (7), pero sobre la respuesta dada por el Municipio, hay que aclararle a la entidad que la comisión auditora se refiere " a algunos contratos", no a todos los contratos que suscribió la administración en 2008, ahora bien el artículo 50 de la ley 789 de 2002 es muy claro cuando en su normatividad explica la obligación de las entidades del sector público de hacer cumplir el pago de estas obligaciones por parte de los contratistas.	Se mantiene la observación.	x				
33	En la mayoría de contratos de la muestra seleccionada en obra, suministro y prestación de	la observación hecha, concluye el Municipio que en el futuro se tendrá	Se mantiene la observación.	х				

¹⁹ ICLD: Ingresos Corrientes de Libre Destinación.





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS									
		DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA			Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
	servicios para educación, medio ambiente, agua potable, infraestructura vial etc., se encontraron falencias en las etapas contractuales; en la pre contractual, ausencia de documentos tales como, cédula de ciudadanía, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, RUT del contratista, cronograma preciso de actividades. No se encontraron análisis de conveniencia, y en los casos que los tenía, éstos carecían de un sustento real para la realización del contrato, y de los objetivos que se pretendieron alcanzar con los mismos; certificado de disponibilidad presupuestal, falta de inscripción en banco de proyectos y no se encontraron propuestas del contratista.	mayor cuidado con los documentos requeridos, por lo tanto al aceptarlo esta observación queda en firme.							
34	Etapa contractual: la mayoría de actas de inicio tienen fecha posterior a la suscripción del contrato hasta de un mes y medio, no pago de seguridad social, ausencia de registro presupuestal, de informes de cumplimiento del objeto contractual, de pagos efectuados a los contratistas. No se encontraron actas finales del contrato ni informes finales del interventor y contratista. No publicación en la Gaceta Departamental. En los de suministro no se evidenció la entrada y salida de los bienes en el almacén; y en la etapa post contractual faltan las actas de liquidación de los contratos.	los documentos relacionados que no se encontraron en las carpetas contractuales, se encuentran en las diferentes dependencias de la administración.	la comisión auditora exige como esencia del análisis contractual, que estos documentos que son del cuerpo material del contrato, estén dentro de la carpeta de éste, porque hace parte del mismo, la materia del cumplimiento de la ejecución del objeto contractual se encuentra en el documento	x					
35	Para la mayoría de los contratos, fue imposible medir el impacto logrado en la comunidad, relacionado con los diferentes temas (educación, infraestructura, medio ambiente), debido a la ausencia de informes consistentes y cuantificables, indicadores de gestión y articulación de los proyectos con la planeación.	La entidad entiende que la observación va referida únicamente a los contratos de obra, Reconoce que les ha faltado internamente socialización, aunque solo se refieren a la oficina jurídica,	La observación se encausa a nivel general, en toda la contratación, la situación como lo planteamos en el análisis auditor es de carácter más amplio, ya que para medir el impacto en la comunidad los informes deben ser cuantificables con indicadores de resultados y articulando proyectos.	x					





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS									
NIa	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
No				Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
QUE	JAS								
36	Contrato de obra 34-14-03-01 de 2008, construcción PTAR con el ingeniero Enrique Lourido, se pudo establecer que se realizó anticipo del 30% del valor del contrato por \$144.000.000, los cuales fueron depositados el 14 de agosto de 2008 en el banco AV Villas en una cuenta personal; el 22 de agosto se trasladan \$140.000.000 a cuenta corriente del mencionado contratista, observando movimientos por diferentes montos el 1, 10 y 19 de septiembre, el 6 de octubre y 25 de noviembre, encontrando también intereses generados. El saldo de la cuenta es de \$4.184.332. (Información obtenida de los extractos bancarios suministrados por la entidad). Igualmente adjuntan factura de compra por \$128.036.300 de mayo de 2006, donde se evidencia que la compra se realizó a crédito, donde presuntamente el contratista adquiere materiales para la obra, lo cual no es coherente con las fechas del contrato ni de los movimientos de la cuenta; Lo anterior se realizó pese a que el contrato tiene acta de suspensión del 19 de agosto de 2008, por lo tanto no hubo un adecuado manejo del anticipo.	El anticipo se le entrego al contratista como cumplimiento de una de las cláusulas del contrato de obra, con lo cual la Interventoría podía realizar el acta de inicio Para que lo hiciera efectivo se firmo de manera conjunta (contratista y mi persona) el cheque por el valor establecido, esto de acuerdo a reunión llevada a cabo en las oficinas de la CVC., en donde me solicitaron ser el firmante sin ninguna restricción. La autorización de que el valor del anticipo pasara a una cuenta personal del contratista, se debió a la facilidad de adquirir el material con cheque y no en efectivo, para evitarle contratiempos (robo – atraco) Dado el anticipo y firmado el acta de inicio, es a la Interventoria a quien le correspondía informar o solicitar al contratista la devolución del dinero por los problemas que se presentaron por el lote. Cabe señalar que el contratista utilizo el dinero para la compra del material, y una vez se reinicie el contrato, el utilizara en obra los materiales adquiridos como hierro y otros perecederos, menos el cemento el cual le será entregado cuando este lo requiera.	La respuesta no se acepta, pues ya se mencionaron todas las razones en el informe, y adicionalmente, está el acta mediante la cual se pretendió evidenciar en el municipio de Yumbo la presunta existencia del material, en compañía de secretario de infraestructura del municipio, y el contratista no llegó.	x		x		140.000.000	





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS									
	,	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE	,	TIPO DE HALLAZGO					
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
37	Contrato de prestación de servicios profesionales No.341408-464 del 1 de octubre de 2008; Realizar la caracterización de las condiciones sociales y demográficas de la población en situación de discapacidad, en la zona rural y urbana del municipio. Por lo establecido en el desarrollo de la queja en el contenido del informe, se determina que no se cumplió con el objeto contratado.	soporte en medio físico y magnético, que demuestran que el contrato en mención, se cumplió en su totalidad, ya que la caracterización de la población en discapacidad se realizo dejando como	Se mantiene la observación, por las razones expuestas en la respuesta al derecho de contradicción.	x		x		20.000.000	
TOTAL				32		13		376.239.484	



